**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**SEMBRANDO SEMILLAS DE AMOR PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

INSTITUCIÒN EDUCATIVA

AGRÍCOLA DE UNGUÍA



**PRESENTACIÒN DE LA INSTITUCIÒN**

**RESEÑA HISTÓRICA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

La Educación básica primaria como parte integrante de la Institución Educativa Agrícola de UnguìaChocó. Según la normatividad vigente se inició a partir del presente año y su existencia data de 1923 (15 años posteriores a la fundación de Unguìa), como escuela mixta, contando con los 5 grados de primaria y el grado 6 de bachillerato (antes 1 de bachillerato), fueron docente de la misma. Dolores Carillo y Elvira Campillo entre otros; este plantel Educativo se encuentra ubicado en la calle segunda entre carrera 1y 2, continua a la vivienda de Pedro Celino Murillo. Era una construcción de madera con piso de tambo, posteriormente fue trasladada a la antigua sede de la alcaldía (hoy sede de ensayos del INDER) esta última contaba con tres salones.

La sección preescolar y Básica Primaria de la institución Educativa Agrícola de Unguía, hoy día se encuentra ubicada entre calle cuarta y carrera 5.

La Institución Agrícola de Unguía inicio labores, docentes y administrativos el miércoles 15 de Febrero de 1961 bajo la dirección del señor Efraín Hinestroza M. como primer Rector, Napoleón García, pagador, docentes Gonzalo Moreno, Dionesis Rentaría Maturana, Jaime Patrocinio y Ana Rosa Murillo, como mejora de hogar. Se matricularon 63 alumnos discriminado así:

Primero de Bachillerato 20 estudiantes y Pre-vocacional (inductiva) 43 estudiantes.

La infraestructura consistía en aulas con piso de barro, techos de pajas (palma) y paredes de bareque, sin servicio de agua, energía eléctrica o alcantarillado, es decir sin las condiciones mínimas para su funcionamiento. El plan de estudió fue aprobado mediante decreo045 de 1962 y resolución 1310 de 1956. Desde su creación hasta 1987 se contaba solamente con pan de estudio hasta la media vocacional con el nombre de Escuela Vocacional Agrícola, en el año 1988 subió a la categoría de Institución Educativa que se encuentra ubicada en el extremo sur de Lacalle primera en la Avenida al puerto abarcando una amplia zona que está delimitada al norte con la vía pública, al sur con la hacienda las vegas, al oriente con predios del municipio y al occidente también con predios del municipio. Sobre el extremo norte de la vía pública, limita al oriente con Rogelio Doria; al occidente con Joaquín Jaramillo y el norte con Bernardo Londoño.

**SÍMBOLOS INSTITUCIONALES**

Los símbolos Institucionales son aquellos que representan una Institución los más comunes son: la bandera, el escudo, himnos y otros

Nuestra Institución cuenta con los siguientes

** LA BANDERA:** símbolo que representa la naturaleza, el trabajo, la juventud, la veracidad, la riqueza y la paz entre otros.

Su forma es rectangular distribuida en tres colores que en su orden son:

**VERDE:** 50% AMARILLO**:** 25% y el BLANCO**:** 25%restante para un total del 100% además de los colores antes mencionados lleva inmerso el escudo.

**SIGNIFICADO DE LOS COLORES**

**VERDE:** El 50% de nuestra bandera debido a la riqueza agroforestal “la flora, fauna, agricultura, piscicultura, la ganadería avicultura, y la imagen de la naturaleza, juventud crecimiento, amistad y conciencia ecológica.

**AMARILLO:** Representa la riqueza del subsuelo de nuestra región, la sabiduría, inteligencia, el honor, la madurez del espíritu de los estudiantes.

**BLANCO:** Representa la práctica de valores específicamente el valor de la paz indispensable en la convivencia escolar en la institución educativa.

**EL ESCUDO:** El escudo tiene forma de blasón con doble fondo, en la parte superior tiene el nombre de la Institución y a sus alrededores lleva el siguiente lema Educación por la paz y el desarrollo. En su interior tiene:

**UN LIBRO ABIERTO:** significa el conocimiento que la Institución brinda a sus alumnos de una manera integral al combinarse con otros campos del saber.

**UN SOL BRILLANTE:** Significa la luz, la sabiduría, la inteligencia y la gloria de Dios entre nosotros.

**EL CAMPO VERDE:** Significa toda la riqueza y variedad forestal que nos rodea; el trabajo la esperanza y la conciencia ecológica que la Institución proyecta a los educandos.

**LEMA DE LA INSTITUCION:** Educación por la paz y el desarrollo

**HIMNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

 I II

¡Oh! Agrícola luz de mi tierra, ¡Cuan radiante deslúmbrala tierra,

Formadora de hombres en valor, Cuando el alba empieza a brillar;

Que luchando todos unidos Con sudor alcanzamos las metas,

Construiremos un mundo mejor Para un día llegar a triunfar!

**CORO**

**Y LUCHEMOS CON AMOR,**

**Y LUCHEMOS CON FERVOR,**

**QUE UN DIA SEREMOS MEJOR.**

 III IV

¡Con destreza aramos la tierra, ¡ En la finca aprendo del ganado

Así mismo trabajo el galpón, Insemino y hago

castración

Cultivando las mejores huertas De los peces también me han enseñado

Con machete, pico y azadón. Para ser un buen piscicultor

**V**

¡Soy agrícola de principios

Con mucho orgullo y poder

Brindarle a nuestro pueblo

Desarrollo, amor y saber!

Autores del himno de la institución educativa:

Yeudit Asprilla Asprilla

Carlos Alberto Montoya Chaverra

Flor Yesid Mosquera Renterìa

Contenido

[CAPITULO I 6](#_Toc490674344)

[MARCO INSTITUCIONAL 6](#_Toc490674345)

[Artículo1: Identidad institucional 6](#_Toc490674346)

[Artículo 2. FILOSOFIA INSTITUCIONAL 7](#_Toc490674347)

[2.1. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES: 7](#_Toc490674348)

[2.2. VISION INSTITUCIONAL 8](#_Toc490674349)

[2.3. MISION INSTITUCIONAL 8](#_Toc490674350)

[2.4. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 9](#_Toc490674351)

[Artículo 3.VALORES INSTITUCIONALES 9](#_Toc490674352)

[CAPITULOII 11](#_Toc490674353)

[MARCO LEGAL 11](#_Toc490674354)

[Artículo 4: Fundamentación legal 11](#_Toc490674355)

[Articulo 5. APLICABILIDAD NORMATIVA 13](#_Toc490674356)

[CAPITULO III 14](#_Toc490674357)

[MARCO ADMINISTRATIVO 14](#_Toc490674358)

[Articulo 6. LA COMUNIDAD EDUCATIVA 14](#_Toc490674359)

[Articulo 7. MATRICULA 14](#_Toc490674360)

[7.1. CLASES DE MATRÍCULA 14](#_Toc490674361)

[7.2 MATRÍCULA CON COMPROMISO 15](#_Toc490674362)

[7.3 MATRÍCULAS ESTUDIANTES NUEVOS PARA EL GRADO ONCE Y DECIMO 15](#_Toc490674363)

[7.4 DE LOS ESTUDIANTES ANTIGUOS: 16](#_Toc490674364)

[7.5 .DOCUMENTOS REQUERIDOS 16](#_Toc490674365)

[7.6. DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA 17](#_Toc490674366)

[7.7 DERECHO DE RESERVA DE LA INSTITUCIÓN PARA RENOVAR LA MATRÍCULA 17](#_Toc490674367)

[7.8 CANCELACIÓN DE MATRÍCULA 17](#_Toc490674368)

[Articulo 8. NORMAS DE PRESENTACION PERSONAL 18](#_Toc490674369)

[Articulo 9. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD 20](#_Toc490674370)

[Artículo 10: NORMAS DE ASEO E HIGIENE 21](#_Toc490674371)

[ARTICULO 11: NORMAS DE CONVIVENCIA 22](#_Toc490674372)

[CAPITULO IV 24](#_Toc490674373)

[CORRESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 24](#_Toc490674374)

[Articulo 12. MECANISMOS DE PERMANENCIA, CONTINUIDADY RETENCION ESCOLAR 24](#_Toc490674375)

[Artículo 13. INCLUSIÓN 25](#_Toc490674376)

[Artículo 14. POBLACIÓN VULNERABLE: 26](#_Toc490674377)

[CAPITULO V 26](#_Toc490674378)

[DE LOS ESTUDIANTES 26](#_Toc490674379)

[Artículo 15. PERFIL DEL ESTUDIANTE 26](#_Toc490674380)

[Artículo 16. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES 27](#_Toc490674381)

[Artículo 17.DEBERES DE LOS ESTUDIANTES 30](#_Toc490674382)

[Artículo 18.PERFIL DEL EGRESADO 33](#_Toc490674383)

[Artículo 19. DEBERES FUERA DE LA INSTITUCIÓN 34](#_Toc490674384)

[Articulo 20.SITUACIONES DISCIPLINARIAS 34](#_Toc490674385)

[Artículo 21. SITUACION TIPO I 35](#_Toc490674386)

[21.1. SITUACIONES TIPO I, que afectan los DHSR 37](#_Toc490674387)

[22.2. SANCIONES TIPO I 38](#_Toc490674388)

[22.3. TERMINOS PARA ACTUAR 38](#_Toc490674389)

[22.4.RUTA DE ATENCION Y SEGUIMIENTO SITUACION TIPO I 38](#_Toc490674390)

[22.5. INSTANCIAS INTERNAS DE INTERVENCION 39](#_Toc490674391)

[22.6. DINAMIZADORES DE LASSITUACIONES TIPO I 39](#_Toc490674392)

[22.7. ACCIONES PEDAGOGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO I 39](#_Toc490674393)

[Artículo 23. SITUACIONES TIPO II 40](#_Toc490674394)

[23.1. SITUACIONES TIPO II, que afectan los DHSR 42](#_Toc490674395)

[23.2. Protocolo para la atención de situaciones tipo II 42](#_Toc490674396)

[23.3. DINAMIZADORES DE LA SITUACIÒN TIPO II 43](#_Toc490674397)

[23.4. SANCIONES TIPO II 43](#_Toc490674398)

[23.5. TERMINOS PARA ACTUAR 44](#_Toc490674399)

[Artículo 24. SITUACIONES TIPO III 44](#_Toc490674400)

[24.1. SITUACIÓN TIPO III, que afectan los DHSR 45](#_Toc490674401)

[24.2. RUTA DE ATENCION Y SEGUIMIENTO SITUACION TIPO III 45](#_Toc490674402)

[24.3. DINAMIZADORES DE LA SITUACIÒN TIPO III 46](#_Toc490674403)

[24.4. SANCIONES TIPO III 47](#_Toc490674404)

[Artículo 25.DEBIDO PROCESO 47](#_Toc490674405)

[Artículo 26. TERMINOS PARA ACTUAR 48](#_Toc490674406)

[Artículo27. CARÁCTER APLICATIVO A LA CORRECCION Y EL INCUMPLIMIENTO 48](#_Toc490674407)

[Artículo 28. INTENCIONAL O NEGLIGENTE 49](#_Toc490674408)

[Artículo 29. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES O EXIMENTES 49](#_Toc490674409)

[Artículo 30. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES 49](#_Toc490674410)

[Artículo 31.RECURSOS DE LEY 50](#_Toc490674411)

[Artículo 32. RECURSO DE REPOSICIÓN 50](#_Toc490674412)

[Artículo 33. RECURSO DE APELACIÓN 50](#_Toc490674413)

[Artículo 34.TÉRMINOS PARA RESPONDER UN RECURSO DE REPOSICIÓN O DE APELACIÓN. 50](#_Toc490674414)

[Artículo 35. DE LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO 51](#_Toc490674415)

[Artículo 36. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 51](#_Toc490674416)

[Artículo 37. MANEJO DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES: 52](#_Toc490674417)

[Artículo 38: ESTIMULOSY RECONOCIMIENTOS. 53](#_Toc490674418)

[CAPITULO VI 55](#_Toc490674419)

[ORGANIZACIÓN ACADEMICA 55](#_Toc490674420)

[Artículo 39: JORNADA ESCOLAR 55](#_Toc490674421)

[Artículo 40: HORARIO DE CLASES 56](#_Toc490674422)

[Artículo 41. SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION 56](#_Toc490674423)

[Artículo 42.FUNDAMENTACIÓN LEGAL 56](#_Toc490674424)

[Articulo. 43 MODELO PEDAGOGICO QUE UTILIZA LA INSTITUCION 58](#_Toc490674425)

[Articulo. 44 CRITERIOS DE EVALUACION QUE SE MANEJAN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO 60](#_Toc490674426)

[Artículo 45. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES 62](#_Toc490674427)

[Artículo 46.PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 64](#_Toc490674428)

[Articulo. 47 ELEMENTOS DEFINITORIOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN 65](#_Toc490674429)

[Articulo. 48ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL 65](#_Toc490674430)

[Artículo 49.DEFINICION DE JUICIOS VALORATIVOS 65](#_Toc490674431)

[Artículo 50.DESEMPEÑO BÁSICO PARA EL ESTUDIANTE QUE 66](#_Toc490674432)

[Artículo 51.DESEMPEÑO BAJO. PARA EL ESTUDIANTE QUE: 67](#_Toc490674433)

[Artículo 52.REGISTRO DE EVALUACIÓN Y PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES 67](#_Toc490674434)

[Artículo 53.ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES 68](#_Toc490674435)

[Artículo 54. ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON DIFICULTADES 68](#_Toc490674436)

[Art. 56 CONFORMACION DE LA COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION 70](#_Toc490674437)

[Artículo 57.LOS CRITERIOS DE PROMOCION 70](#_Toc490674438)

[Articulo 58.CRITERIOS DE APROBACION 71](#_Toc490674439)

[Artículo 59.CRITERIOS DE REPROBACION 71](#_Toc490674440)

[Artículo 60.CRITERIOS DE GRADUACION 72](#_Toc490674441)

[Artículo 61. PROMOCIÓN ANTICIPADA. 73](#_Toc490674442)

[Artículo 62. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN POR ALTOS DESEMPEÑOS SUPERIORES 73](#_Toc490674443)

[Artículo 63. LAS INSTANCIAS PROCEDIMIEMTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RELACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION 74](#_Toc490674444)

[Artículo 64.SEGUNDA INSTANCIA 75](#_Toc490674445)

[Artículo 65.Mecanismos para resolver reclamaciones. 75](#_Toc490674446)

[Artículo 66. ACCIONES QUE GARANTICEN LA APLICACIÓN DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION PÓR PARTE DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES 75](#_Toc490674447)

[Artículo 67.ACCIONES DEL RECTOR 75](#_Toc490674448)

[Artículo 68.ACCIONES DE LOS COORDINADORES 76](#_Toc490674449)

[Artículo 69.ACCIONES DEL ORIENTADOR (A) ESCOLAR 76](#_Toc490674450)

[Artículo 70. ACCIONES DE LOS DOCENTES 77](#_Toc490674451)

[Artículo 71. ACCIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES 77](#_Toc490674452)

[Articulo 72. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD 78](#_Toc490674453)

[Artículo 73. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 78](#_Toc490674454)

[Artículo 74.SEGUIMIENTO 79](#_Toc490674455)

[CAPITULO VII 79](#_Toc490674456)

[DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA 79](#_Toc490674457)

[Artículo 75. PERFIL DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE 79](#_Toc490674458)

[Artículo 76.DEBERES: 80](#_Toc490674459)

[Artículo 77.DERECHOS 82](#_Toc490674460)

[Artículo 78. FALTA DE LOS PADRES DE FAMILIA 83](#_Toc490674461)

[Artículo 79. ESTÍMULOS 84](#_Toc490674462)

[Artículo 80.PROCEDIMIENTO CUANDO EL PADRE DE FAMILIA NO ASISTE A LAS CITACIONES 84](#_Toc490674463)

[Articulo 81. ESCUELA DE PADRES 84](#_Toc490674464)

[CAPITULO VIII 86](#_Toc490674465)

[DE LOS DOCENTES 86](#_Toc490674466)

[Artículo 82. PERFIL DEL DOCENTE 86](#_Toc490674467)

[Artículo 83. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE 87](#_Toc490674468)

[Artículo 84.DERECHOS DE LOS DOCENTES 88](#_Toc490674469)

[Artículo 85. DEBERES 90](#_Toc490674470)

[Artículo 86.DE LOS PROFESORES DE DISCIPLINA. 93](#_Toc490674471)

[Artículo 87. FUNCIONES DE LOS PROFESORES DE DISCIPLINA: 93](#_Toc490674472)

[Artículo 88. DIRECTOR DE GRUPO 93](#_Toc490674473)

[Artículo 89. QUEJAS, CONFLICTOS Y PROCEDIMIENTOS. 94](#_Toc490674474)

[Artículo 90. PROHIBICIONES: 95](#_Toc490674475)

[Artículo 91. RECONOCIMIENTOS, EXALTACIONES Y ESTIMULOS 95](#_Toc490674476)

[CAPITULO IX 96](#_Toc490674477)

[OTROS FUNCIONARIOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 96](#_Toc490674478)

[Artículo 92. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO 96](#_Toc490674479)

[Artículo 93.EL VIGILANTE 97](#_Toc490674480)

[Artículo 94.FUNCIONES DEL VIGILANTE: 97](#_Toc490674481)

[Artículo 95.PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES. 98](#_Toc490674482)

[Artículo 96. FUNCIONES DEL PERSONAL DE SERVICIOS: 98](#_Toc490674483)

[Articulo 97.SERVICIOS QUE OFRECE NUESTRA INSTITUCIÓN 99](#_Toc490674484)

[Artículo 98.NORMAS PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA 99](#_Toc490674485)

[Articulo 99.DE LOS LABORATORIOS FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA: 100](#_Toc490674486)

[Articulo 100. SALA DE INFORMATICA 100](#_Toc490674487)

[Artículo 101. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO 102](#_Toc490674488)

[CAPITULO X 103](#_Toc490674489)

[GOBIERNO ESCOLAR 103](#_Toc490674490)

[Artículo 102.FUNCIONES DEL RECTOR 103](#_Toc490674491)

[Artículo 103.CONSEJO DIRECTIVO 104](#_Toc490674492)

[Artículo 104. CONSEJO ACADEMICO 105](#_Toc490674493)

[Artículo 105. ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA 108](#_Toc490674494)

[Artículo 105.CONSEJO DE PADRES 108](#_Toc490674495)

[Artículo 106. CONSEJO ESTUDIANTIL 109](#_Toc490674496)

[Artículo 107.ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA 110](#_Toc490674497)

[Artículo 108.COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR 110](#_Toc490674498)

[Artículo 109.PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES 112](#_Toc490674499)

[Artículo 110. CONTRALOR ESTUDIANTIL 112](#_Toc490674500)

[Artículo 111.COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION 114](#_Toc490674501)

[CAPITULO XI 115](#_Toc490674502)

[SISTEMA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN 115](#_Toc490674503)

[Artículo 112. CANALES DE COMUNICACIÓN 115](#_Toc490674504)

[Artículo 113.CIRCULARES IMPRESAS 115](#_Toc490674505)

[Artículo 114.REUNIONES CON PADRES DE FAMILIA 115](#_Toc490674506)

[Artículo 115. REDES SOCIALES 115](#_Toc490674507)

# CAPITULO I

# MARCO INSTITUCIONAL

## Artículo1: Identidad institucional

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Institución Educativa Agrícola De Unguía

DIRECCIÓN: Carretera vía al puerto

NATURALEZA: Pública.

CARÁCTER: modalidad agropecuaria

NIVELES: Pre-escolar, Básica Primaría; básica Secundaría y Media Técnica

E-mail:

Nit: 8916800866-2

TELÉFONO:

CODIGO DANE: 173449000759

REGISTRO EDUCATIVO: 123277- 123278

SITUACIÓN LEGAL: Resolución 5293 de noviembre 09 de 2011 hasta 2015 NÚMERO DE SEDES: 5

DEPARTAMENTO: Chocó

 MUNICIPIO: Unguía

 PROPIEDAD JURÍDICA: Departamento

JORNADAS: Mañana

CALENDARIO: A

CARÁCTER: Mixto

 TIPO DE EDUCACIÓN: Formal

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS: 001549-16/07/2015

## Artículo 2. FILOSOFIA INSTITUCIONAL

### 2.1. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES:

Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad Educativa en la Institución Educativa Agrícola de Unguía son los siguientes:

**PEDAGÓGICOS**

**SERVICIO ACTIVO:** la Institución Educativa presta el servicio a la comunidad sin ánimo de lucro y sin criterios discriminatorios por raza, sexo, color, política, credo religioso o clase social.

**LIBERTAD Y AUTONOMIA:** Que los aprendientes sean personas con capacidad de desenvolvimientos dentro de los procesos consagrados en la constitución y la ley, con autocontrol, disciplina crítica y autocrítica, democrática y respeto hacia el prójimo.

**AUTO APRENDIZAJE:** aprendientes con capacidad para aprender, mediante la explotación, investigación y experimentación.

**PSICOLÓGICOS**

**CONDUCTA HUMANA:** Se encamina a la armonía tanto del “**yo**“como de los demás y el entorno social, que permite un rol de convivencia pacífica y armónica de las personas.

**SENTIDO DE PERTENENCIA:** Es valorar, reconocer los talentos y recursos autónomos de la comunidad y respetarlo como patrimonio regional.

**IDENTIDAD:** Reconocimiento de nuestras características, que nos hacen únicos dentro de la geografía humana de Colombia: identidad propia, familiar, cultural, étnica, ética y social.

**ANTROPOLÓGICOS**

**EQUIDAD:** Igualdad entre las personas que hacemos parte del entorno, hombre y mujeres, niños, adulto y ancianos urbanos y rurales.

Sociabilidad: Aprender que el hombre posee una naturaleza social, por tanto se hace necesario resaltar e inculcar esta ley natural; de esta manera comprender que mis derechos, terminan donde empiezan los del prójimo.

**SOCIOLÓGICOS:**

**INVESTIGACION:** El desarrollo científico solo se logra con grandes investigaciones, es a partir de ella que el hombre avanza en el vencimiento de las dificultades.

**CONVIVENCIA:** los actores de la comunidad agrícola de Unguía deben vivir en ambiente de comunión, unidad y fraternidad como lo plantean las normas vigentes, con actitud de resolución de los conflictos.

**CREATIVIDAD:** La institución promuévela Capacidad artísticas en sus estudiantes mediante el desarrollo de habilidades y destrezas en beneficios propios y de su comunidad.

**AUTOESTIMA:** Se potencializa el Sentido profundo que tiene las personas acerca de sus propios valores, y sobre todo del amor propio independiente de circunstancias sociales y culturales.

**DISCIPLINA:** El éxito o fracaso en la vida se alcanza a través de ella, debido a que nos direcciona al norte de nuestra vida.

### 2.2. VISION INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Agrícola de Unguía Chocó, proyecta para el año 2020, prestar un servicio Educativo integral, con especialidades técnico - agropecuario y académica; con miras de ser auto sostenible, con un objetivo primordial, el cual es mejorar la identificación, compromiso y lealtad de los educandos; ofreciendo una educación de calidad aprovechada en valores, aportándole así a la sociedad personas creativas con valores y capaces de asumir los retos del diario vivir:

### 2.3. MISION INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Agrícola de Unguía Chocó, está comprometida en formar personas capaces de generar progreso en su entorno, con perspectivas de crecimiento logrando así un desarrollo científico, social, espiritual y moral de sus alumnos con una Educación tecnológica, agropecuaria, humanista, fundamentada en valores y principios, basada en una pedagogía participativa comunitaria.

### 2.4. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

**OBJETIVO GENERAL:** Brindar una educación integral que garantice el desarrollo cualitativo de los procesos previa identificación de las necesidades de aprendizaje y de formación de los estudiantes de la Institución Educativa Agrícola de Unguìa

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

* Dotar a la Institución de un **MANUAL DE CONVIVENCIA** que permita unificar criterios administrativos, pedagógicos, educativos y disciplinarios entre las diferentes instancias de la comunidad educativa.
* Establecer los mecanismos de acción y normas que rigen la prestación del Servicio Educativo en la Institución Educativa agrícola
* Interiorizar los deberes y derechos, con el fin de contribuir desde la convivencia escolar a la estructuración de un Proyecto de Vida.
* Estimular y mantener el diálogo y la cordialidad entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, para que la unidad de criterios y objetivos comunes guíen el desarrollo de los procesos institucionales.
* Responder a las necesidades y expectativas de estudiantes, padres de familia, y comunidad en general mejorando continuamente los estándares de competencia del talento humano.

## Artículo 3.VALORES INSTITUCIONALES

Los valores que fundamentan el buen funcionamiento de la Institución educativa agrícola son:

**AMOR:** este valor es la razón de nuestra existencia e impulsa a los miembros de la comunidad educativa a vivir en fraternidad

**RESPETO:** Es el valor que nos permite entender que todas las personas son diferentes y por lo tanto debemos aceptar sus diferencias

**RESPONSABILIDAD:** Es la capacidad que debe tener todo los miembros de la comunidad educativa para responder por las consecuencias de sus actos y las decisiones que tome a lo largo de su vida.

**LA TOLERANCIA**: del latín tolerare (sostener, soportar), es una noción que define el grado de aceptación frente a un elemento contrario a una regla moral Es la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás, aceptando la diversidad de opinión, social, étnica, cultural y religiosa, valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida, siempre que no atenten contra los derechos fundamentales de la persona... sabiendo que hay que ejercer la tolerancia, y que no todo puede tolerarse.

.

# CAPITULOII

# MARCO LEGAL

## Artículo 4: Fundamentación legal

La Institución Educativa agrícola de Unguía es de carácter oficial con modalidad agropecuaria, les brinda herramientas a sus estudiantes para que se perfilen como bachilleres agrícolas.

Para la estructuración del presente Manual de Convivencia se tienen en cuenta las siguientes normas:

El Manual de Convivencia de la I.E. “Agrícola De Unguía “será interpretado en conformidad con las normas vigentes, y la interpretación del Proyecto Educativo Institucional, La Constitución Política de Colombia, Ley 1098 de la infancia y la adolescencia, la Ley 115 General de Educación y las disposiciones reglamentarias vigentes, así como por la jurisprudencia de los diferentes tribunales que administran justicia. En especial se inspira en: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: Título II, de los derechos, las garantías y los deberes. Resaltamos los siguientes artículos (1: Dignidad humana, 2: Fines esenciales del Estado, 16: Libre desarrollo de la personalidad, 18: Libertad de conciencia, 29: Debido proceso, 44: Derechos de los niños, 67: Derecho a la educación y 68: Libertad de enseñanza).

LEY 115 DE 1994 (LEY GENERAL DE EDUCACIÓN) Títulos I, II, III, IV, V, VII, X, artículos (5: Fines de la educación, 6: Comunidad educativa, 7: La familia, 24: Formación ética y moral, 91: El Estudiante, 92: Formación del educando, 93: Representante de los estudiantes, 94: Personero de los estudiantes, 95: La matrícula, 96: Permanencia en el establecimiento educativo y 97: Servicio social obligatorio). LEY 112 DE 1991 CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ LEY 375 DE 1997 O LEY DE LA JUVENTUD. LEY 1098 DE 2006 O CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Se adopta toda la ley y Destacamos los siguientes artículos (7: Protección integral, 8: Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes, 9: Prevalencia de los derechos, 11: Exigibilidad de los derechos, 18: Derecho a la integridad personal. 20: Derecho de protección. 26: Debido proceso, 28: Derecho a la educación, 31: Derecho a la participación de los niños, niñas y los adolescentes 33:Derecho a la intimidad 42:Obligaciones especiales de las instituciones educativas, 43:Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos y 44: Obligaciones complementarias de las instituciones educativas) anexar padres de familia y acudientes.

 DECRETO 1860 DE 1994, reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos. DECRETO 1290, sobre evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. DECRETO 1108 DE 1994. CAPITULO III “Porte y consumo de estupefacientes” CÓDIGO DISCIPLINARIO ÚNICO LEY 734 DE 2002 Artículo 18.: Artículos significativos como: (18: Proporcionalidad, 35: Prohibiciones y 42: Clasificación de las faltas)

 DECRETO 1286 DE 2005 “Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados”… Reglamenta el Consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia”. - Ley 1453 de 2011 o ley de Seguridad Ciudadana.

LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013 "por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" Se adopta toda Ley y resaltamos los siguientes artículos.

1: Objeto de la ley, 2: Competencias ciudadanas, Educación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, Acoso escolar o Bullying, Ciberbullying o Ciberacoso sexual. 3: Creación del Comité de Convivencia Escolar, 4: Objetivos del Sistema, 5: principios del Sistema, 6: estructura del sistema, 12: Conformación del Comité escolar de convivencia y 13: Funciones del Comité escolar den Convivencia. Y SU Decreto reglamentario 1955 de 2013

JURISPRUDENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL (T492 DE 1992, T519 DEL 992, T429 DE 1992, ENTRE OTRAS).

La reglamentación propuesta en este MANUAL DE CONVIVENCIA, tiene obligatoriedad de cumplimiento, una vez los padres de familia han decidido matricular a su hijo(a) en la I.E. “AGRICOLA”, pues se están acogiendo al artículo 68 de la Constitución Política de Colombia.

La reforma del Manual de Convivencia será evaluado cada año y sus ajustes se realizaran de acuerdo a los resultados de evaluación, en su defecto antes si la normatividad vigente lo exige (Artículo 9 del Decreto 1423 de 1.993).

 El manual de convivencia a partir de la fecha de entrega, se proporcionara a los estudiantes nuevos y a los estudiantes antiguos se les entregará anexo en caso de haberse realizado revisión, evaluación y ajustes.

Este Manual rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser ampliamente difundido por las directivas del plantel y sus educadores ante todos los miembros de la comunidad educativa. La reforma del manual se llevará a cabo por el comité de convivencia escolar con el apoyo del Consejo Directivo, bajo el siguiente procedimiento: Se conforman mesas de trabajo para reformar el Manual de Convivencia con participación de diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, (Padres de familia, estudiantes, docentes, exalumnos, directivos, personal administrativo) y se realizan propuestas para su ajuste.

 Las propuestas de modificación serán presentadas por escritos debidamente motivados y justificados a la rectoría. El Consejo Directivo estudia la propuesta y toma la decisión de aceptarla en su totalidad o en parte de rechazarla y formular sus propias iniciativas si las juzga pertinentes. En caso de ser aceptadas, el Consejo Directivo lo adopta y ordena su incorporación al P.E.I. Una vez aprobado el manual por el Consejo Directivo, la institución procede a su publicación y difusión y se realizan propuestas para ajustes.

## Articulo 5. APLICABILIDAD NORMATIVA

El presente manual ha pretendido ajustar su legislación a principios, mandatos, reformas legislativas e institucionales nacionales, generando estados de situación comprensible a nivel de procesos, atendiendo que la a exigencia actual es la de reformular las políticas institucionales, con un enfoque de derechos, que sea garantía de protección integral y le permita cumplir con la Ley. En ese aspecto se tiene en cuenta el tema de correspondencia y corresponsabilidad entre familia, sociedad y estado, como agentes esenciales en la formación integral del niño, pues están presentes de forma continúa en los diferentes ámbitos y contextos en que se desenvuelve. Por ello se tiene como base la Ley 1098 de 2006 (Infancia y Adolescencia) en especial los artículos 40, 41, 42, 43, 44, 45 y que para su aplicabilidad indican que:

# CAPITULO III

# MARCO ADMINISTRATIVO

## Articulo 6. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Forman parte de la comunidad educativa Agrícola de Unguía:

* La familia
* Los estudiantes debidamente matriculados
* Los padres y madres de familia y/o acudientes.
* La planta de personal directivo.
* El grupo de docentes.
* La planta de personal administrativo
* El personal de servicios generales
* Los bachilleres egresados.

## Articulo 7. MATRICULA

MATRICULA Es un acto jurídico (contrato) que formaliza la vinculación de los estudiantes, padres de familia o acudientes a cumplir con las normas internas de la Institución dentro del proceso de formación integral. Se realiza por una sola vez cuando se ingresa a la institución y será renovada cada año lectivo.

### 7.1. CLASES DE MATRÍCULA

1. MATRÍCULA ORDINARIA: Es la otorgada al estudiante en la fecha indicada sin condición especial, antes de iniciar labores académicas de acuerdo al calendario escolar establecido por la secretaria de educación del departamento del Chocó y la organización interna de la institución.

2. MATRÍCULA EXTRAORDINARIA: Se efectúa después de vencido el plazo para realizar la matrícula ordinaria. Los requisitos son iguales al anterior.

**REQUISITOS PARA MATRÍCULA**

* Estar dentro de las edades señaladas para el respectivo nivel, de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
* Presentarse en la hora y fecha indicadas por la institución, acompañado de su representante legal o acudiente.
* Haber sido oficialmente admitido.
* Estar a paz y salvo con la Institución en todo concepto.
* Tener orden de matrícula.
* Diligenciar debidamente el registro de matricula
* Traer todos los documentos de requisito para ser matriculado en la Institución

7.2 MATRÍCULA CON COMPROMISO Es la que aunque se haga dentro de las fechas establecidas está sujeta a condiciones especiales para el estudiante a través del consejo directivo bien sea por problemas graves de disciplina y/o insuficiencias continuas académicas. Se elaborará un acta compromisoria firmada por el padre o acudiente y el estudiante. También se aplica a los estudiantes repitentes a los cuales se les conceda cupo.

### 7.3 MATRÍCULAS ESTUDIANTES NUEVOS PARA EL GRADO ONCE Y DECIMO

Se tendrá en cuenta lo siguiente:

* Admisión para el grado Once, hasta antes de finalizar el primer periodo académico por compensación de currículo y tiempo de nivelación de saberes del estudiante
* Si la Institución de procedencia oferta la misma o similar modalidad de la institución, se convalidan los saberes (Certifica los docentes de las áreas de la modalidad).
* Si la institución de procedencia NO oferta la misma modalidad de la Institución, los docentes de las áreas Técnicas, asignan la especialización previo estudio de cupos. Con el Padre/Madre de Familia y/o Acudiente y estudiante acordarán por escrito cuál de las siguientes opciones opta el estudiante para desarrollar el plan de ajuste y nivelación para compensar el currículo, firmando para ello la respectiva Acta de Compromiso.

Opciones para nivelar:

* Solicitar los planes de nivelación a los docentes y por autoformación realizar las actividades y presentar los informes y evaluaciones de nivelación
* Realizar cursos virtuales o presenciales en el Sena o cualquier institución certificada para convalidar saberes. Debe presentar certificación.
* Asistir en jornada contraria a nivelar conocimientos y competencias

### 7.4 DE LOS ESTUDIANTES ANTIGUOS:

 Se entiende por estudiante antiguo aquél que ha cursado en la Institución el año lectivo correspondiente y ha renovado su matrícula dentro de los plazos fijados por la Institución.

#### 7.4.1. PROCEDIMIENTO DE MATRICULA DE ESTUDIANTES ANTIGUOS

* Haber obtenido la promoción de grado correspondiente en su calidad de estudiante antiguo.
* Presentarse con sus padres o acudiente en la hora y fecha establecida por la Institución para sentar matricula de acuerdo a la orden de matrícula.

### 7.5 .DOCUMENTOS REQUERIDOS

**PARA PREESCOLAR**

* Registro Civil
* Copia del Seguro médico
* 2 fotos tamaño documento

**PARA ESTUDIANTES DE BÁSICA – SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA**

* Fotocopia del carné de salud vigente
* 4 Fotos recientes tamaño 3x4.
* Informe final del año anterior
* Fotocopia de la Tarjeta de Identidad.
* Fotocopia del anecdotario (estudiantes nuevos)

 Certificados de los años anteriores desde el grado quinto hasta el último grado cursado.

 Certificado del retiro de SIMAT de la institución de procedencia. Reportes médicos para niños con necesidades especiales.

PARÁGRAFO: El estudiante que aspira a estudiar en la Institución debe presentarse con su acudiente en el momento de la matrícula.

### 7.6. DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

La renovación de matrícula es el acto jurídico mediante el cual el acudiente y estudiante legaliza su permanencia en la institución para cada año escolar.

* La matrícula puede renovarse en los siguientes casos:
* Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al termino del año lectivo.
* Cuando a juicio de la comisión de promoción el estudiante sea promovido a un grado superior, dentro del mismo año académico.
* Cuando el estudiante repruebe el año cursado de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del decreto 1860 de 1994, y manifieste su voluntad de repetirlo; y no tenga antecedentes disciplinarios calificados como graves, según lo previsto en el manual de convivencia. siempre y cuando hayan cupos.
* Cuando no exista una recomendación del comité de evaluación y avalada por el consejo directivo para que por rendimiento académico o disciplinario el estudiante no sea admitido dentro de la institución para el grado siguiente o para el mismo grado en caso de repotencia.

### 7.7 DERECHO DE RESERVA DE LA INSTITUCIÓN PARA RENOVAR LA MATRÍCULA

* En los siguientes casos la Institución se reserva el derecho de renovar la
* Al estudiante que presente constante y sistemático incumplimiento en acuerdos de convivencia.
* Cuando haya sido sancionado por la institución educativa por faltas gravísimas que atenten contra el bienestar e integridad de la Comunidad Educativa.

### 7.8 CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

* Cuando se incumple lo convenido en el manual de convivencia la institución se reserva el derecho de admisión por los siguientes años según lo establecido en la misma resolución.
* Cuando se haya cumplido totalmente el debido proceso disciplinario y el Consejo Directivo apruebe la cancelación de la matrícula.

## Articulo 8. NORMAS DE PRESENTACION PERSONAL

Los estudiantes se presentarán a la Institución Educativa según el modelo de uniforme semanal, de educación física y de prácticas agropecuarias en los días que corresponda.

**Parágrafo:** la institución ejerce su autonomía amparada en las normas o leyes establecidas por la Constitución Política de Colombia y para ello ha determinado que no se admite el uso de pircing, topito, entubados y cabellos enmarañados, dentro de la Institución.

De acuerdo a las normas establecidas por la corte constitucional la institución recomienda para los hombres un corte de cabello normal (sin figuras, sin ser alto y estrujante). Ver sentencia T-569 de 1994. Que plantea que “La educación como derecho fundamental con lleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo. El deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el colegio, así como los horarios de entrada de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento no exime del cumplimiento de sus deberes de alumno”.

Sentencia 037 de 1995 plantea “ que la disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretende que, por una errónea concepción del derecho del libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinarios al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.

**UNIFORME DIARIO DE MUJERES.**

* Falda según modelo a la altura de la rodilla, blusa colegial blanca con el escudo de la Institución encajada, zapatos negros totalmente colegiales no diseño tenis, limpios y lustrados; medias blancas, cinturón y corbatín.
* Solo se admiten adornos sencillos en el cabello de color blanco, rojo o negro.

No se permiten usar aretes largos ni usar maquillaje y prendas de valor.

 **UNIFORME DIARIO DE HOMBRES**

* Camisa blanca guayabera según el modelo establecido por la Institución.
* Pantalón azul y modelo establecido (bota normal excluyendo el bota de tubo) con correa negra, zapatos negros totalmente con diseño colegial limpios y lustrados, medias de color azul.

**UNIFORME DEPORTIVO**

Sudadera verde con bota normal conservando el diseño de fábrica, camiseta blanca encajada según el modelo establecido; tenis totalmente blanco, medias totalmente blancas.

**Accesorios:** las niñas pueden utilizar moños verdes y blancos.

**UNIFORME PARA LAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS**

Los estudiantes traerán blujean azul, camiseta verde para la básica secundaria y la media técnica, se llevara en forma encajada, botas altas, correa negra.

**UNIFORME DE GALA**

**MUJERES**

Falda según modelo a la altura de la rodilla, camisa blanca manga larga, corbata roja, zapato colegial negros y medias blancas a la rodilla.

**HOMBRES**

Pantalón colegial clásico de color azul según modelo establecido por la institución, camisa blanca manga larga, corbata azul, medias azules y zapatos negros colegiales.

## Articulo 9. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Los estudiantes deben tener en cuenta los aspectos que regulan la asistencia a la Institución y a las clases.

* Asistir puntualmente a la institución durante todos los periodos de clases que contempla la jornada escolar en todos los niveles de enseñanza.
* Las inasistencias se deben justificar por escrito, con firma del padre de familia o acudiente del estudiante y deben presentarse oportunamente; las cuales deben ser firmadas por el coordinador.
* En caso de ausencia a la institución por enfermedad se debe anexar la incapacidad médica.
* Cuando se presente inasistencia de un estudiante de 3, 4 o más días el director o directora de grupo deberán diligenciar el formato Institucional de citación al padre de familia o acudiente.
* En caso de que se presente reincidencia del estudiante a la Institución y el acudiente haga caso omiso a los llamados de la directora (or) de grupo, docente orientador, coordinador el rector reportara a la comisaria de familia, Instituto de Bienestar Familiar (ICBF), el correspondiente informe como lo establece la ley de la infancia y la adolescencia 1098 de 2006.
* Las justificaciones escritas que presente el estudiante no lo exoneran de las faltas de asistencia, le dará el derecho de presentar ante el docente del área o asignatura las actividades pedagógicas de valoración relacionadas con la evaluación.
* Aquellos casos con diagnósticos médicos y que los estudiantes no puedan presentar actividades en el área de la modalidad agropecuaria y la educación física, deberán presentar ante el coordinador académico y el docente de área la incapacidad médica, y someterse a realizar algunas actividades pedagógicas de valoración académica como trabajos escritos, consultas, evaluaciones etc. Y deben asistir normalmente al aula de clases.
* Los permisos que requieran los estudiantes dentro de la jornada escolar serán tramitados a través de coordinación o rectoría, mediante formato institucional, el estudiante que por alguna circunstancia se tenga que ausentar dentro de la jornada escolar deberá venir su acudiente a recibirlo.
* Los retiros con permiso por calamidad, citas médicas, jurídicas, etc. Se harán de manera verbal o escrita por parte del padre de familia o acudiente.
* Los directores de grupo manejarán un directorio de los padres de familia o acudientes para informarlos de alguna situación.
* El directorio de los padres de familia de cada grupo deberá reposar en cada una de las oficinas de la Institución educativa y el docente cada grupo deberá realizar las respectivas actualizaciones a través de reuniones.

**PARAGRAFO :** la sentencia ( ST 519 de 1992) plantea “ que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución, representa un abuso de derechos en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”.

## Artículo 10: NORMAS DE ASEO E HIGIENE

. Aseo y conservación del medio ambiente

Son normas que están relacionadas con el aseo personal y del entorno que nos rodea, se relacionan con el aseo la buena higiene y la salud. Y permiten que exista una buena armonía en el ambiente escolar.

1. Todos los miembros de la institución debemos velar por el aseo y buena presentación de cada dependencia.
2. Cada grupo con su director (a) de grupo debe responder por el aseo del aula y de su alrededor.
3. Se debe hacer buen uso de las baterías sanitarias
4. Buen uso de los filtros de agua en cada una de las sedes.
5. Los residuos, desechables y demás residuos no se deben arrojar en los pisos.

 Todos los días y durante la jornada laboral y de acuerdo a cada actividad escolar o extraescolar los estudiantes deben cumplir las normas de higiene personal:

1. Bañarse todos los días con la finalidad de evitar malos olores que afecten el ambiente del aula.
2. Usar las uñas limpias y cortas para evitar causar daños o lesiones físicas
3. Mantener el cabello limpio y bien peinado
4. Cepillarse los dientes
5. Usar los uniformes, medias y zapatos colegiales decorosamente limpios, bien organizados.
6. Limpiarse diariamente los oídos y los ojos.

**Parágrafo 1:** los estudiantes deben permanecer limpios durante toda la jornada escolar; para garantizar la buena presentación dentro y fuera de la Institución.

##  ARTICULO 11: NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia son el marco legal que canalizan las iniciativas que favorecen la convivencia, el respeto mutuo, la tolerancia y el ejercicio efectivo de derechos y deberes.

Son normas de obligatorio cumplimiento para todos los estudiantes en todas las actividades dentro y fuera de la Institución, estas normas se basan en la práctica de los valores. Todos los miembros de la comunidad educativa velarán por su cumplimiento.

Para la sana convivencia institucional se plantean las siguientes normas:

* Los estudiantes permanecen en la institución durante toda la jornada laboral
* Los docentes deberán hacer acompañamiento a los estudiantes en todas las actividades programadas por la Institución o que hayamos sido invitados por otras instituciones.
* Los docentes estarán distribuidos por zonas o dependencias institucionales para realizar acompañamiento a los estudiantes en los descansos.
* Los padres de familia no deben interrumpir las horas de clases deben solicitar debido permiso para atender los casos relacionados con sus hijos en el momento oportuno, se debe socializar con los padres de familia y establecer horarios de atención.
* Los estudiantes deben dejar el aula de clase y sus alrededores en completo orden, aseado y organizado el docente de la ultima hora de clase es el responsable de velar por el acompañamiento a los estudiantes.
* Los estudiantes no pueden ausentarse del plantel durante la jornada, solo si su acudiente solicita permiso formal para atender cualquier situación, en caso de enfermedad o cualquier otra situación se procede a llamar al acudiente para que se acerque a la institución a recibir a su acudido y se dejara constancia en el libro de disciplina.
* La Institución no se hace responsable de la conducta que observen los estudiantes en sitios públicos o privados fuera de la jornada escolar, debido a que es responsabilidad de los padres de familia velar por la buena conducta de sus hijos en cualquier lugar donde se desenvuelvan.

La institución debe aplicar los correctivos pedagógicos respectivos.

* El material y las instalaciones son responsabilidad de la institución se deben cuidar y preservar
* Todos los estamentos de la comunidad educativa deben cumplir con sus responsabilidades según las exigencias legales e institucionales.
* No se debe mandar a los estudiantes a realizar mandados o actividades durante la jornada
* Los padres de familia deben asumir con responsabilidad los compromisos institucionales y esperar con paciencia la terminación de la actividad para la cual fue citado.

# CAPITULO IV

# CORRESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

## Articulo 12. MECANISMOS DE PERMANENCIA, CONTINUIDADY RETENCION ESCOLAR

La institución educativa agrícola de Unguía Chocó garantiza buenas prácticas de inclusión y retención escolar evidenciadas en intervenciones educativas que tienen un efecto positivo en la participación de los estudiantes en el sistema escolar, lo que implica diseñar estrategias generales en respuesta a la diversidad del alumnado cualquiera que sea su procedencia grado de escolaridad o características personales, a fin de acompañarlos en su proceso hacia el logro de los objetivos propuestos.

La retención escolar la entendemos como la capacidad que tiene nuestro modelo educativo para lograr la permanencia de los estudiantes en las aulas, garantizando la terminación de grados definidos por los marcos curriculares pertinentes.

Lo anterior requiere el desarrollo de una educación inclusiva, que no solo respete el derecho a ser diferente como algo legítimo, sino que valore explícitamente la existencia de esa diversidad.

Por lo tanto generar prácticas de retención e inclusión escolar implica diseñar estrategias generales de respuesta a la diversidad del alumnado, cualquiera que sea su procedencia o nivel de partida o características personales, a fin de acompañarlos en un proceso encaminado hacia el logro de los objetivos propuestos.

Las buenas prácticasapoyan las trayectorias educacionales de los estudiantes generando mecanismos flexibles y ofertas diversificadas, con el fin de enfrentar rezagos en el aprendizaje, responder a los diversos intereses de los estudiantes y ofrecer reales estrategias institucionales para la retención escolar como las siguientes:

* El trabajo en conjunto de los docentes para planificar y gestionar las acciones educativas
* Contar con instancias de participación para la gestión o elaboración del proyecto institucional, curricular y programaciones en el aula
* La autonomía del establecimiento y de cada docente a lo largo del tiempo para realizar ajustes al proceso educativo
* Diseñar los programas de diversificación curricular cuando ya las medidas tomadas anteriormente para atender a los estudiantes son insuficientes de refuerzo en las áreas de aprendizaje
* Diseñar acciones que apoyen refuerzo de convivencia estudiantil y el manejo de conflictos al interior del establecimiento
* Diseñar acciones que apoyen el desarrollo personal de los estudiantes con riesgo social estrategias en el aula para la retención escolar:
* La puesta en marcha de la planificación y programación
* La gestión de recursos para el aprendizaje
* Desarrollar estrategias para fortalecer la autoestima de los estudiantes
* Desarrollar formas de fomentar el aprendizaje cooperativo entre estudiante
* Construir un clima relacional, basado en la aceptación, la seguridad y confianza mutua entre los estudiantes y los docentes.
* Implementar actividades complementarias, de apoyo al aula (actividades extraescolares, espacios y actividades de recreación, etc.) que permitan superar las barreras al aprendizaje y la participación.

## Artículo 13. INCLUSIÓN

 La ley 115, Título III, Modalidades de Atención Educativa a Poblaciones, capítulo1°, Educación para personas con Limitaciones o Capacidades Excepcionales 1997, establece mecanismos de integración de las personas con discapacidad. El decreto 2082 del 18 de noviembre de 1996, por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. La ley 361 del 7 de febrero de 1997, que establece mecanismos de integración de las personas con discapacidad. Resolución 2565 de octubre de 2003 del Ministerio de Educación, por la cual se reglamenta las disposiciones para la atención a la población con necesidades especiales.

## Artículo 14. POBLACIÓN VULNERABLE:

 Los estudiantes en condiciones vulnerables son tenidos en cuenta en las diferentes actividades de aprendizaje y de inclusión que direcciona la institución, y Se implementan acciones de atención.

# CAPITULO V

# DE LOS ESTUDIANTES

## Artículo 15. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la Institución Agrícola de Unguía Chocó debe ser una persona:

* Critica, analítica e investigativa, creativo y dinámico.
* Con sentido de pertenencia que ame y respete los símbolos patrios y de la Institución Educativa.
* Un agente activo de su propio desarrollo personal capaz de transformar se realidad social, haciendo extensión rural.
* Que contribuya al crecimiento sostenible de su comunidad, integrándose al trabajo productivo para continuar sus estudios superiores.
* Que considera a sus profesores como un acompañamiento en su proceso de aprendizaje y trabaja con este, asumiendo una posición clara y definida sobre lo que le interesa aprender y como lo debe aprender.
* Que ame, respete y valore la vida como don de Dios.
* Que desarrolle las competencias laborales

Son la esencia fundamental de la comunidad educativa y la conforman niños, niñas, adolecentes, jóvenes y adultos matriculados en la institución.

Soy estudiante de la institución educativa agrícola cuando haya legalizado la matricula ante secretaria y rectoría de la institución acompañado del padre de familia y/o acudiente, cuando haya recibido la inducción sobre los compromisos y responsabilidades establecida en el manual de convivencia.

**PARAGRAFO:**El estudiante debe firmar las actas de compromiso social y de rendimiento académico

1. se pierde el derecho a ser estudiante de la institución cuando haya dejado de asistir de forma continua al 25% de las actividades académicas sin causa justificada es sancionado por el comité de convivencia escolar y/o es cancelada su matrícula por el padre, madre o acudiente.
2. Cuando un estudiante deje de asistir a la institución educativa sin causa justificada, la institución se reserva el derecho de admisión y le solicitara a los padres de familia la cancelación de la matrícula.

## Artículo 16. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Como estudiante de la institución educativa agrícola de Unguía Chocó tengo privilegios de gozar de los derechos fundamentales que contemplan la constitución política de Colombia. Y demás leyes nacionales e internacionales. La institución en el ejercicio de la práctica de los derechos contempla que todo estudiante del plantel debe exigir el cumplimiento de sus derechos. Siempre y cuando lo haga de manera cordial basada en las normas sanas de convivencia escolar.

* A la compañía de sus maestros en todos los ámbitos del colegio, como el aula, el comedor, los prados, las izadas de banderas, los torneos deportivos, los recreos, las salidas pedagógicas y todos los eventos propios de nuestra actividad educativa.
* Recibir una educación integral
* Hacer reclamos justificados, recibir respuestas oportunas siguiendo el conducto regular.
* Desarrollar y poner en práctica su creatividad y demás habilidades oportunas.
* Solicitar y obtener permiso para ausentarse por justa causa de la Institución o para no asistir a actividades programada por esta.
* Recibir oportunamente las clases y ser informado sobre la causas de la ausencia del docente en el aula de clases.
* Expresar libremente su opinión, haciendo crítica constructiva y sugiriendo iniciativas tendientes a mejorar la Institución.
* Pertenecer a los diferentes comités y organizaciones de la Institución, según sus gustos y habilidades.
* Conocer el sistema y método de evaluación.
* A que se respete el debido proceso en su defensa en caso de presentarse dificultades de comportamiento.
* Recibir los estímulos correspondientes de acuerdo con lo establecido en la Institución.
* A no ser sancionado doblemente por la misma causa.
* A exigir que la Institución cumpla con las actividades curriculares, extracurriculares que se les permita presentar trabajos, investigaciones o evaluaciones que se hicieran en su ausencia siempre y cuando lo justifique debidamente.
* Conocer el resultado, correcciones u observaciones a sus trabajos, orales u escritos en un término máximo de 8 días calendario contados desde la fecha de su presentación; de tal manera que no se debiera hacer nueva evaluación de la misma asignatura, sin antes haber dado a conocer los resultados de la anterior.
* Conocer la información de la situación académica y disciplinaria dentro de los tres días hábiles anteriores a la fecha de su reporte en los boletines, periódicos, registros escolares de vacaciones y a solicitar que sean modificados los que no correspondan a la realidad, por error, por omisión o por cualquier otra razón válida.
* Conocer los parámetros sobre los cuales se va a regir la Institución para calificar la disciplina.
* Representar a la Institución en todo tipo de eventos para los cuales se ha elegido o seleccionado de acuerdo a las bases reglamentarias de cada una de ellas.
* Solicitar respetuosamente al rector de la Institución la revisión de evaluaciones realizada por un docente de la misma área o asignatura, diferente al titular durante el año lectivo con plena justificación.
* Recibir oportunamente el carnet estudiantil en los grados de exigencia.
* Recibir buen ejemplo de sus superiores inmediatos.
* Utilizar los servicios y espacios físicos ofrecidos por la Institución para el desarrollo integral.
* Ser respetado en su dignidad personal sin ningún tipo de discriminación por razones del sexo, raza, religión idioma, aspecto físico, posición social o económica.
* Expresar, discutir y examinar con libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos dentro del debido respeto de la opinión ajena y a la cátedra mediante el procedimiento de regla de debate y de petición.
* Recibir asesoría y apoyo permanente de los diferentes entes educativos internos y externos para participar activamente en su formación integral.
* Conocer el contenido de este manual con anticipación antes de matricularse.
* A la vida en cada una de sus diversas manifestaciones desde el momento mismo de la concepción.
* Ser evaluado en forma integral oportuna permanentemente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo con la legislación emanada por el MEN.
* Participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar, y otros comités reconocidos por la Institución.
* Ser tenido en cuenta para recibir los estímulos Concedido por la Institución.

**Parágrafo:** Las alumnas en estado de gravidez pueden continuar con sus estudios según lo plantea la ley y en particular recibirán la atención y el apoyo educativo y psicosocial.

Deben justificar las inasistencias pre y postparto las cuales no serán causales de pérdida de año lectivo siempre y cuando, una vez cumplida la justificación responda normalmente con las actividades académicas, pedagógicas e institucionales que le permitan ponerse al día con los logros o actividades pendientes.

Podrán ir realizando sus actividades académicas durante el tiempo que dure la maternidad

 En cuanto a su presentación debe ser acorde a las normas establecidas por la institución:

Utilizaran traje materno con los colores del uniforme de la institución, deben tener el mismo comportamiento que se les exige a las demás estudiantes.

## Artículo 17.DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los deberes como estudiante son:

* Conocer y poner en práctica la filosofía, los objetivos y el horario de la Institución.
* Identificarse como estudiante de la Institución, respetarla dando un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa.
* Conocer y cumplir los compromisos adquiridos en el manual de convivencia.
* Presentarse puntualmente, aseado, y portar de manera decorosa el uniforme que corresponda; completo y en buen estado en las actividades académicas con carácter obligatorio prevista por la Institución.
* Preservar, cuidar y mantener en buen estado la Institución; así como el material de enseñanza, enseres, equipos y dotaciones en general.
* Responder por daños y pérdidas ocurridas en la Institución siempre y cuando se demuestre la culpabilidad del hecho.

 - Presentar oportunamente útiles y elementos solicitados por la Institución para el adecuado desarrollo de sus actividades.

 - Cumplir con las funciones asignadas en el desarrollo de las actividades.

 - Conocer oportunamente los contenidos de los programas, horario, la organización y el funcionamiento de la Institución.

 - Esforzarse en alcanzar cada vez un mayor rendimiento académico en cada una de las áreas y asignaturas, preocupándose por su formación integral.

* Seguir el conducto regular cuando necesite cualquier aclaración o presentar quejas o reclamos.
* Participar activamente y respetuosamente en las actividades, proyectos y demás eventos, culturales, religiosos y deportivos planeados en la Institución y no retirarse de ella sin autorización.
* Solicitar o presentar oportunamente a quien corresponda los permisos o la excusa por inasistencias o retardos a las actividades curriculares o extra curriculares firmada por el padre de familia o acudiente.
* Representar dignamente a la Institución en cualquier evento que sea elegido y solicitar oportunamente el permiso a cualquier correspondencia.
* Respetar los símbolos patrios e Institucionales, entonar los himnos de Colombia, del Chocó y de la Institución con espíritu cívico según corresponda en cada caso.
* Seguir las reglas de salud pública que preserve el bienestar de la comunidad educativa, la conservación de la salud y preservación frente al consumo de sustancias psicoactivas.
* Acatar las reglas para el uso de la sala de sistema, biblioteca, laboratorio y otras dependencias de la Institución.
* Presentar puntualmente y con responsabilidad tareas, evaluaciones investigaciones y actividades de recuperación.
* Estar a paz y salvo con la Institución (académica y económicamente) para: informes de calificaciones y obtener certificados.
* Colaborar con el aseo de los salones de clases al terminar la jornada y otras dependencias de acuerdo a las actividades realizadas.
* Prepararse y responder por su formación integral en los tiempos establecidos por la Institución.
* Proteger la vida en cada una de sus manifestaciones.
* Participar de manera responsable en las actividades extra escolares.
* Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo con el compromiso y acuerdos de estos.
* Actuar en lealtad y sentido de pertenecía llevando el buen nombre de la Institución en todos los eventos que participe dentro y fuera de ella.
* Respetar la dignidad personal sin ninguna discriminación y responder activamente a los planes, programas y proyectos que ofrezca conforme al énfasis y la reglamentación interna.
* Asumir con responsabilidad la información recibida haciendo buen uso de ella.
* Aceptar con respeto las diferencias de opinión de las demás personas.
* Hacer uso de las asesorías que le ofrecen los entes educativos internos y externos en su formación integral.
* No portar prendas u objetos de valor.
* No fumar.
* No consumir bebidas alcohólicas al interior de la institución, ni inducir a otros al consumo.
* No consumir droga ni ninguna clase de sustancia sicoactiva.
* No llevar a la Institución revistas y videos pornográficos.
* No practicar juegos de azar; siempre y cuando no sean actividades pedagógicas.
* No presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de las drogas alucinógenas o cualquier otra.
* No utilizar celulares o aparatos que produzcan ruidos o algún sonido que afecten el normal desarrollo de las actividades académicas y de formación psicológica o educativa; a no ser que sean en términos de la enseñanza-aprendizaje o en situaciones de emergencia y calamidad con su debido permiso.
* Evitar prácticas de matoneo, intimidación, chantaje, burla, amenaza a cualquier miembro de la comunidad educativa.
* Tener disponibilidad para ayudar a solucionar los conflictos que se le presenten al interior de la Institución o del entorno social.
* No portar el uniforme en actividades contrarias a las programadas por la institución.
* Llevar oportunamente a los padres de familias las informaciones que envíe la institución mediante circular, boletines o cualquier otro medio.
* Contribuir a la convivencia sana y pacífica de la Institución.
* Practicar la escucha y el respeto por las opiniones ajenas.
* Acoger los reglamentos de cada una de las dependencias de la institución.
* Informar a las autoridades competentes de la institución sobre casos de matoneo, si no lo hace se convierte en cómplice y se le aplicará el debido proceso.
* No se permiten visitas de novios, parejas o cualquier otra persona durante la jornada escolar.

##  Artículo 18.PERFIL DEL EGRESADO

 El egresado de la institución educativa agrícola de Unguía debe tener el siguiente perfil:

* Tener formación integral basada en la vivencia de los valores humanos, en los buenos principios morales, éticos, religiosos, que fundamentan la buena educación y el compromiso con la institución y la sociedad.
* Que sean competentes y aporten en la construcción de la familia y la sociedad.
* Con capacidad crítica e innovadora para solucionar las dificultades que se les presenten.
* Que tengan una mentalidad abierta al cambio social, y a las necesidades propias del contexto cultural donde viven.
* Desarrollar habilidades y actitudes que posibiliten el sentido de la superación personal
* Crear espacios de participación en donde se evidencien prácticas empresariales que les permitan tener mejores proyectos de vida
* Diseñar, y adoptar tecnologías que permitan desarrollar construcciones agropecuarias, que posibiliten las prácticas agrícolas en el contexto donde se desenvuelvan.
* Mostrar sentido de pertenencia por la institución y el bienestar de ella
* Ser competente ante otras instituciones en su desempeño laboral
* Ser investigativo de los avances tecnológicos y científicos
* Demostrar su aprendizaje ante otras entidades o instituciones donde labore
* Tiene amor y protege la naturaleza como medio de subsistencia.
* Capaz de elaborar proyectos y propuestas en bienestar de la institución
* Participar de los eventos, actividades y programas de la institución de una forma activa.
* Ama, respeta y valora su vida de acuerdos a los principios y valores impartidos en la institución

## Artículo 19. DEBERES FUERA DE LA INSTITUCIÓN

 Los deberes de todo miembro de la comunidad no se inscriben únicamente al interior de la Institución. La formación integral tiene que estar representada en los comportamientos que cada uno de los integrantes de esta comunidad manifieste, cuando actúa en otros medios, como el familiar y social; significando la continuidad del proceso formativo y educativo, claramente definido en la filosofía de la institución. Fuera de la institución el estudiante debe:

 1. Responder a los principios de educación y buenas maneras, propios de los miembros de la comunidad educativa.

2. El uniforme de la Institución no debe ser utilizado en eventos o sitios públicos, excepto cuando sea en representación de la misma.

 3. Los bailes, minitecas y otros eventos nunca deben realizarse utilizando el nombre de la Institución, salvo que sea programada por la misma.

4. Mantener un comportamiento correcto en la calle, con los vecinos, y en los sitios públicos.

5. Respetar y conservar las zonas verdes, árboles, jardines y en general el patrimonio cultural y ecológico...

## Articulo 20.SITUACIONES DISCIPLINARIAS

se consideran situaciones disciplinarias aquellas que afectan la convivencia escolar al interior de la Institución, para efecto del presente manual se concibe como los actos o comportamiento que alteran el normal desarrollo de la persona y que son contrarios a la ley con aplicabilidad de sanción o correctivos pedagógicos.

La institución educativa agrícola de Unguía Chocó en miras de fortalecer el manual de convivencia llevó a cabo acciones pedagógicas de acuerdo a lo propuesto en la guía 49, guía pedagógica para la convivencia escolar, la ley 1620- decreto 1965 de 2013 y todos los antecedentes institucionales referentes a DDHH Y DHSR que constantemente se vienen evidenciando en el EE y que de alguna manera han venido afectando la convivencia escolar, estas situaciones se evidencian en las relaciones de los pares, que permanentemente han demostrado violencia física, psicológica, y comportamientos asociados a DHSR.

Desde esta perspectiva la Institución Educativa Agrícola de Unguía a través de su praxis cotidiana y mediante la relación existente entre los diferentes actores del proceso educativo ha venido implementando estrategias tales como: observación directa, estudio de casos, entrevistas estructuradas y semiestructurada , trabajo de aula, entre otras, las cuales fundamentan la tipificación de las diferentes situaciones que a continuación se plantean como resultado de un conjunto de necesidades prioritarias que emergen de la relación con el otro y por tanto requieren de atención y prevención, esta realidad institucional nos permite visualizar el diagnostico concreto que se enunciará más adelante en las situaciones I II Y III .

## Artículo 21. SITUACION TIPO I

Hacen referencia a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones que ocurren eventualmente pero que no causan daño físico, emocional o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa.

Situaciones que en la institución educativa agrícola de Unguía, durante los últimos tres años se han evidenciado como las más cotidianas:

* Hacer burlas a compañeros o recurrir a los apodos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
* Levantar la voz imponiendo ideas a la fuerza.
* Cruce de palabras en estado de enfado donde no es posible llegar a acuerdos.
* Abandono de trabajo en equipo ocasionados por desacuerdos.
* Utilizar sin permiso, esconder o arrojar útiles escolares, prendas de vestir y/o alimentos de sus compañeros.
* Impuntualidad e inasistencia injustificada a la institución.
* Permanecer fuera del aula en horas de clase sin autorización y negarse a ingresar a la misma.
* Rayar paredes, baños y murales de la Institución.
* Consumir alimento en horas de clase sin autorización.
* Portar prendas de vestir no adecuadas en actividades escolares.
* Utilizar accesorio extravagantes.
* Impuntualidad o inasistencia injustificada a la institución.
* El uso de vocabulario soez u ofensivo; la práctica de juegos violentos.
* Presentarse a la institución portando incorrectamente el uniforme sin justificación.
* Escuchar radio u otro tipo de aparatos de reproducción de música durante las clases o en actos oficiales de la institución; igualmente hacer uso de teléfonos celulares en las mimas circunstancias.
* Permanecer en el plantel en horarios diferentes a la jornada escolar, salvo autorización expresa.
* Perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula o auditorios en momentos inadecuados.
* Ingresar y permanecer en el aula de clases en momentos de descansos.
* Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero dentro y fuera de la Institución.
* Celebrar inadecuadamente cualquier evento arrojando huevos, harina, agua o haciendo bromas que atenten contra el aseo y la seguridad de compañeros (as) de la Institución.
* Realizar en horas de clases actividades no autorizadas por los docentes.
* Dejar desaseado y en desorden el aula de clases al terminar la jornada escolar. Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo.
* Portar revistas o materiales pornográficos y/o exhibirlos dentro de las instalaciones de la institución.
* Menospreciar o irrespetar los símbolos de la institución o la nación tales como: banderas, escudos e himno.
* Usar cortes de cabello extravagantes y tinturados no permitidos por la institución.
* Portar el uniforme en horas extra clases.
* Portar prendas de vestir no adecuadas en actividades escolares, tales como: aretes, pirsin o tatuajes.
* Ingresar sin autorización a las áreas restringidas: rectoría, coordinación, sala de profesores entre otras.
* Vender artículos o realizar rifas sin autorización dentro de la institución.
* No presentarse oportunamente con los materiales solicitados para el desarrollo de las clases salvo que el estudiante no tenga las condiciones económicas y que realmente sea verificado por la institución.
* Ocultar al padre o madre de familia o acudientes las citaciones o circulares.
* Perturbar el normal desarrollo de las clases con manifestaciones o actitudes de reclamaciones groseras.
* Agresión física sin premeditación alguna, de ser reiterativo se convierte en situación tipo II.

### 21.1. SITUACIONES TIPO I, que afectan los DHSR

* Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual
* Situaciones que excluya o señala por razones de género u orientación sexual
* Agresiones verbales con las que se hacen sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
* Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
* Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplo de ello es: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero, discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada; si estos eventos o comportamiento son reiterativos se convierten en situaciones tipo II teniendo en cuenta que el docente, orientador y directivos docentes hayan realizado las acciones pedagógicas y llevados su proceso antes cuando era una situación tipo I.

### 22.2. SANCIONES TIPO I

Serán sancionados los estudiantes que incurran en faltas tres o más veces con las siguientes amonestaciones:

* Ser suspendidos de programas especiales organizados por la institución.
* Amonestación por escritos en el observador del alumno.
* Elaboración y elaboración de compromisos por escrito.
* Asistencia a orientación escolar en caso de vulneración de los DHSR, por agresión persistente.
* Suspensión interna de un día de clase, y asignación de taller formativo a cargo del coordinador de disciplina.
* Suspensión por fuera de la institución de uno a dos días. En caso de incurrir en situaciones repetitivas y persistentes, a pesar de haberse tomado las estrategias formativas y aplicando las sanciones anteriores el rector(a) y coordinador(a), podrán decidir la suspensión del estudiante de uno a dos días bajo resolución rectoral, asignándole trabajos y responsabilidades los cuales deben ser cumplidos a cabalidad. Se realizará notificación personal a la familia.

### 22.3. TERMINOS PARA ACTUAR

Se debe aplicar la sanción el mismo día de conocido el hecho, o a más tardar, durante los dos días siguientes al que se cometió la falta o se tuvo conocimiento.

### 22.4. RUTA DE ATENCION Y SEGUIMIENTO SITUACION TIPO I

Las situaciones tipo I serán atendidas en la institución de manera inmediata según lo plantea la ley para evitar que escalen y lleguen a consecuencias relevantes. Para ello se llevara a cabo el siguiente protocolo de atención:

* El docente con quien se presente la situación o tenga conocimiento de la misma debe reunirse de inmediato con las partes involucradas en el conflicto, mediando de forma pedagógica con la finalidad de escucharles sus expresiones de lo sucedido, para llevarlo a la reivindicación y la reparación de la falta.
* Solucionar los conflictos de manera imparcial, equitativa y justa encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos, la negociación y reconciliación dentro de un clima de relaciones armónicas, constructivas en el grupo involucrado y en el establecimiento educativo y de este procedimiento se dejara evidencia.
* Se realizará seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si el procedimiento fue efectivo o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44.
* Si no se observa cambio alguno se remite la situación por escrito a otras dependencias (coordinación, docente de aula, orientación según se considere el caso.

Parágrafo: la ley 1098 de infancia y adolescencia prohíbe los castigos denigrantes (maltrato físico, emocional, y demás actos que atenten contra la dignidad humana, cabe notar que toda acción pedagógica que se promueve debe ser en privado solo con las partes involucradas.

### 22.5. INSTANCIAS INTERNAS DE INTERVENCION

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento, además de visibilizar las conexiones y encuentros en espacios como los comités y las rutas municipal, departamental y nacional.

### 22.6. DINAMIZADORES DE LASSITUACIONES TIPO I

* Dinamizadores de aula
* Orientador escolar o docente que cumpla con las funciones referidas a la convivencia
* docentes
* Docentes que cumpla las funciones de liderar procesos de convivencia
* Directivos docentes
* Comité de convivencia escolar.

### 22.7. ACCIONES PEDAGOGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO I

 Las acciones pedagógicas en las situaciones tipo I tiene finalidad orientar al estudiante para que fortalezcan su comportamiento y el desarrollo de su personalidad, para ello establece las siguientes acciones pedagógicas.

* Dialogo persuasivo y formativo con el estudiante
* Realización actividades formativas, relacionadas con la situación en que se incurrió; tales como: charlas, talleres, carteleras, mensajes que contribuyan a fortalecer el comportamiento individual y social.
* Diálogo preventivo con los padres de familia y/o acudiente.
* Reparación o reivindicación de la falta o situaciones cometida por el estudiante, en el caso de que de la comisión de la falta se derive 7. padres o acudientes o autorizados, deberán asumir la reparación y o pago de la pérdida o el daño ocasionados.
* Decomiso de los implementos que no corresponde al trabajo escolar y devolución al padre madre o acudiente, con un compromiso firmado en el observador del alumno.
* Amonestación escrita en el observador del estudiante al reiterar las situaciones que afecta la convivencia y se hará rebaja de comportamiento si se ha realizado el debido proceso.

## Artículo 23. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a esta tipología todos aquellos comportamientos o conductas que vayan en contra de la integridad psicológica de las otras personas, específicamente las acciones Gestual, Relacional y Electrónica Acoso escolar (bullying) Y Ciberacoso escolar (ciberbullying) y que se presentan de forma permanente y sistemática.

El acontecer cotidiano nos permite evidenciar las siguientes situaciones en nuestra institución:

* Agresión física o verbal si es premeditada y reiterativa a un compañero, docente o cualquier miembro de la comunidad educativa.
* Los juegos bruscos reiterativos entre compañeros y compañeras
* Escribir mensajes groseros en contra de algún integrante de la Comunidad Educativa en lugares físicos de áreas comunes o en las redes sociales virtual en caso de ser premeditado y con reiterativa incidencia.
* Atentar contra honra y buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa frecuentemente.
* Presentarse a La Institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas
* Tener relaciones sexuales dentro de la Institución.
* Besarse, abrazarse o sostenerse en las piernas de los compañeros o compañeras dentro de la Institución.
* Dejar de asistir o ausentarse de la Institución sin ser autorización de sus padres, acudientes o docentes, cuando es reincidente este comportamiento.
* Dar información falsa a los compañeros, docentes o directivos docentes con los que se puedan atentar contra la integridad física o moral de los demás.
* Consumir cualquier tipo de bebida o sustancias psicoactivas dentro o fuera de la Institución.
* Actuar de forma agresiva frente a las observaciones y recomendaciones de docentes, directivos docentes y administrativos de la Institución.
* Programar o participar en actividades extracurriculares utilizando el nombre de la institución que afecten el buen nombre de la Institución Educativa como paseos, tómbolas, rifas, mini tecas bingo entre otros.
* Presionar o chantajear al compañero para que le de dinero, alimentos u objetos afectando su integridad personal o cualquier miembro de la comunidad educativa.
* Dañar carteleras, avisos y murales que hallan en la Institución si es insistente el comportamiento.
* Hacerse suplantar o suplantar a un compañero (a) o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/o académico.
* Dañar de manera intencional cualquier implemento entregado en custodia o para uso por parte de la Institución.
* Inducir, manipular u obligar a otras personas a realizar actos indebidos de cualquier tipo.
* Presentar un comportamiento indebido durante las jornadas pedagógicas y creativas deteriorando el buen nombre de la Institución.
* Dañar las paredes con grafitis mensajes mal intencionado, atentando con la buena presentación de la planta física de la Institución y el buen nombre de la institución.
* Pertenecer a grupos o pandillas cuyo objetivo sea cometer actos ilícitos.
* Cometer cualquier tipo de fraude o suplantación en evaluaciones o trabajos académicos.
* Mostrar rebeldía o desacuerdo persistente a las normas de convivencia
* Colocar apodos a cualquier miembro de la comunidad educativa de forma reiterada.
* Acoso escolar ( bullying) y Ciberacoso escolar ( ciberbullying)

### 23.1. SITUACIONES TIPO II, que afectan los DHSR

* Amenazas, maltrato físico verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
* Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
* Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
* Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de manera repetitiva.
* Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, tableros y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar y de ser reiterativo se convierte en una situación tipo tres habiéndole dado el debido tratamiento cuando estaba en situación tipo II

### 23.2. Protocolo para la atención de situaciones tipo II

* Cuando se presenta un conflicto, se debe reunir toda la información, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
* En caso de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se dejará constancia de dicha actuación.
* En caso de que se requiera medidas de restablecimiento de derechos, se debe remitir la situación a las autoridades administrativas(a las IAS que se requieran) y se dejará constancias de dicha actuación.
* En caso que sea un conflicto en que las personas requieren de protección, se tomaran las medidas pertinentes y se dejará constancia de acción tomada.
* Se informará inmediatamente de la situación a los padres de familia y/o acudiente sobre la situación de conflicto de todas las partes involucradas y se dejará constancia de la acción realizada.
* Se brindaran los espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido, cabe notar que la información se mantendrá de forma confidencial.
* Se analizaran y se determinaran las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
* Se definirán las sanciones como consecuencia de las acciones de los que promovieron, contribuyeron o participaron en la acción reportada.
* El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
* El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento a la situación de conflicto presentada para verificar la efectividad de la situación dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III en caso de ser necesario.
* El Comité escolar de Convivencia, deja constancia bajo acta de la situación y manejo.
* El presidente del Comité de Convivencia reportará el caso a través del Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.

### 23.3. DINAMIZADORES DE LA SITUACIÒN TIPO II

* Docentes
* Directivos docentes
* Comité de Convivencia Escolar

### 23.4. SANCIONES TIPO II

Las situaciones tipo II de convivencia serán sancionadas.

* La suspensión de actividades académicas será entre uno y tres días mediante resolución rectoral, en la cual de forma inmediata se le comunica al padre de familia mediante citación previa, se debe elaborar actas de compromiso, además en el tiempo que dure la suspensión, el coordinador o quien haga sus veces tomará de los docentes todas las actividades o trabajos de formación académica para dejarle al o los estudiantes sancionados que deben ser realizados y supervisados por el padre de familia o acudiente para que al retorno del mismo pueda presentar la entrega o evaluación de dichas trabajos.
* Cancelación del cupo escolar para el año siguiente. Esta decisión podrá sr revocada en la medida que el estudiante cambie su comportamiento en el resto de año lectivo.
* Los estudiantes que tienen reincidencia en un comportamiento inadecuado se le rebajará de manera significativa sin llegar a la perdida; pero en caso de ser expulsado perderá el comportamiento

### 23.5. TERMINOS PARA ACTUAR

Se debe aplicar la sanción el mismo día de conocido el hecho, o a más tardar, durante los dos días siguientes al que se cometió la falta o se tuvo conocimiento.

## Artículo 24. SITUACIONES TIPO III

 A este tipo de situaciones corresponden las reincidencias de situaciones tipo II y aquellas de agresión escolar que se constituyan en presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000 o cuando constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Se determina que para la institución educativa agrícola de Unguía Choco las siguientes situaciones:

* Portar y/o usar armas y otros objetos que atenten contra la integridad de las personas.
* Inducir a algún integrante de la institución al consumo o venta de sustancias sicotrópicas, tanto al interior como fuera del establecimiento educativo.
* Agredir físicamente afectando considerablemente la salud de otras personas. –
* Atentar contra la vida de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Hurtar dineros, artículos u objetos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

* Presentarse a la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas

### 24.1. SITUACIÓN TIPO III, que afectan los DHSR

* Casos en la que existan indicio que un niño o niña ha sido víctima de violación ya sea por parte de una persona adulta o un menor de edad.
* Niños y niñas adolescentes que son abusados por un miembro de la familia.
* Situación en la que el niño o niña o adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos y en la que la persona agresora se ha valido de fuerza física el engaño o la intimidación.
* Situación en la que a victima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
* Actividad sexual con nuño niña o adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
* Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
* Niño o niña adolescente que, obligados por un tercero permiten que sus compañeros de clase toquen parte de su cuerpo a cambio de dinero.
* Niño, niña o adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
* Niño, niña o adolescente que son asediados con fines sexuales por una persona adulta.
* Niña, niño o adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de las redes sociales para participar en actividades sexuales.
* Niño, niña o adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
* Niño, niña o adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

### 24.2. RUTA DE ATENCION Y SEGUIMIENTO SITUACION TIPO III

 Protocolos del establecimiento educativo para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el artículo décimo segundo del presente Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

* En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
* Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
* El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento a la entidad competente, actuación de la cual se dejará constancia.
* No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia de forma extraordinaria para colocarlo en contexto de la situación que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho de a la intimidad y confiabilidad de las partes involucradas, así como el reporte de la autoridad competente; del cual quedaran como evidencia las citación de los integrantes y el acta de la reunión.
* Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
* El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
* Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

### 24.3. DINAMIZADORES DE LA SITUACIÒN TIPO III

* Directivos docentes
* Comité escolar de convivencia

### 24.4. SANCIONES TIPO III

 Las situaciones tipo III serán sancionadas de la siguiente manera:

* Será suspendido por cinco días bajo resolución rectoral
* Perdida del comportamiento
* En caso de que el implicado sea un estudiante del grado 11, no podrá asistir a la ceremonia o acto de graduación, se le entregara su papelería por ventanilla.
* Cuando el sancionado sea deportista activo y cometa una situación de tipo III no podrá participar del evento deportivo, además no podrá seguir participando en las competencias dentro y fuera de la institución.
* Cancelación de la matrícula del año en curso bajo resolución rectoral, el cual admite los recursos de ley.
* Desescolarización, del año en curso y perdida del cupo para el año siguiente, previa aprobación del consejo directivo.

La conexión del sistema de convivencia escolar se realizara a través de Comité de convivencia. Remisión a otros organismos, ruta de atención municipal y/o departamental según el caso.

## Artículo 25.DEBIDO PROCESO

El estudiante tiene derecho al debido proceso como lo contempla el Artículo 29 de la Constitución Nacional.

1. Apertura del proceso con comunicación formal y por escrito, haciendo especificación de los actos o hechos ocurridos, a las personas involucradas y al padre de familia o acudiente legal.

2. Traslado de pruebas a los implicados.

3. Fijación de plazo y términos para rendir descargos.

 4. Valoración de cargos, descargos, pruebas ante el comité de convivencia.

 5. Una vez establecidos los cargos, escuchados los descargos y valoradas las pruebas, el comité de convivencia hará la recomendación al rector sobre la sanción a aplicar.

 6. Presentar los recursos de reposición ante el rector y de apelación ante el superior jerárquico de quien emite la sanción.

PARAGRAFO I: Desde el inicio del proceso el estudiante implicado deberá estar asistido por el padre de familia y/o acudiente con el acompañamiento del personero estudiantil.

PARÁGRAFO II: Los casos de conflictos entre estudiantes, entran en proceso de conciliación ante el comité de convivencia escolar.

## Artículo 26. TERMINOS PARA ACTUAR

Se debe aplicar la sanción el mismo día de conocido el hecho, o a más tardar, durante los dos días siguientes al que se cometió la falta o se tuvo conocimiento.

## Artículo27. CARÁCTER APLICATIVO A LA CORRECCION Y EL INCUMPLIMIENTO

Las correcciones que se apliquen por el incumplimiento de las normas tendrán carácter formativo y educativo encaminado al fortalecimiento y respeto de los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

Frente a las correcciones de las normas de incumplimiento se debe tener en cuenta:

Correcciones que no afecten la integridad física y psicológica de los estudiantes.

Los correctivos son de acuerdo a la situación manifiesta, y se utilizan como correctivos pedagógicos y de formación.

Las instancias pertinentes para la instrucción del expediente o para la imposición de los correctivos a efecto de graduar la aplicación de los correctivos tendrán en cuenta:

La edad del estudiante, su desarrollo psico afectivo y mental.

A demás se tendrán en cuenta situaciones familiares o sociales que permitan determinar la aplicación de los procedimientos.

Se tendrá en cuenta los informes que se consideren necesarios sobre las situaciones presentadas.

Se le darán recomendaciones pertinentes a los padres de familia para que apoyen el trabajo mediante la aplicación de correctivos.

## Artículo 28. INTENCIONAL O NEGLIGENTE

Los estudiantes que individual o colectivamente ocasionen daños de forma intencional o negligente a enseres, mobiliarios, equipos de cómputo, o cualquier otro material o las instalaciones o dependencias de la Institución quedan obligados sin excepción alguna a:

* Reparar el daño causado material y económicamente.
* El estudiante que hurte los bienes de la Institución o cualquier objeto de algún miembro de la comunidad educativa debe sustituirlo y reparar la falta sometiéndose a los procedimientos necesarios de acuerdo a la situación planteada en el manual de convivencia y según las competencias judiciales de acuerdo al caso.
* En todas las situaciones presentes los padres de familia o acudientes son los responsables por la ley y el manual de convivencia.

## Artículo 29. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES O EXIMENTES

En relación al efecto y las graduaciones de las situaciones se consideran situaciones atenuantes o eximentes las siguientes:

* Haber obrado por motivos nobles o altruista
* Haber observado buen comportamiento y conducta con anterioridad a la falta
* Confesar la falta antes de que inicie el proceso disciplinario

## Artículo 30. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante las siguientes:

* Ser reincidente en la comisión de la falta
* Cometer la falta aprovechándose de las condiciones de limitación e inferioridad física o psíquica de otras personas dentro o fuera de la institución
* La premeditación y la complicidad con otra persona.

Parágrafo: para la valoración de las conductas se tendrán en cuenta la edad de los estudiantes, su desarrollo mental y psico afectivo, desempeño académico, condiciones familiares, personales y circunstancias atenuantes.

El consejo directivo de la institución supervisa el cumplimiento de los correctivos en los términos que hayan sido impuestas.

## Artículo 31.RECURSOS DE LEY

Son los derechos de contradicción que puede ejercer el estudiante, padre de familia o acudiente en el proceso de una falta, para que se modifique, aclare o revoque el contenido de una resolución que determine la sanción para una falta disciplinaria. Son:

Artículo 32. RECURSO DE REPOSICIÓN Es un recurso que puede interponer el estudiante, padre de familia o acudiente directamente ante el funcionario competente que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque. Este recurso deberá presentarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución.

Artículo 33. RECURSO DE APELACIÓN:

 Este recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad de que la modifique o la revoque. Igualmente deberá presentarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución.

## Artículo 34.TÉRMINOS PARA RESPONDER UN RECURSO DE REPOSICIÓN O DE APELACIÓN.

La Institución Educativa dispone de cinco días hábiles para responder cualquiera de estos recursos. El caso de cancelación de la matrícula de un estudiante o negación de un cupo escolar para el año siguiente, es de exclusiva competencia del Consejo directivo.

## Artículo 35. DE LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

 Está directamente relacionada con el respeto de los derechos, el cumplimiento de los deberes, el acatamiento de las prohibiciones y normas especiales y el desempeño académico del estudiante. Instancias de la evaluación: Por expresar los niveles de libertad, autonomía y responsabilidad del educando en la evaluación del comportamiento se consideran tres momentos: Autoevaluación, por parte de cada estudiante. Coevaluación: por parte del grupo de compañeros. Heteroevaluación: por parte del docente titular con el aval del colectivo de docentes. Indicadores de evaluación: Será sustentada por el observador de los estudiantes. Se evalúa con juicios valorativos SUPERIOR a estudiantes que cumplen con los siguientes requisitos: Respeta los derechos Cumple los deberes. No incurre en ningún tipo de falta.

Se evalúa con juicios valorativos ALTO a estudiantes que cumplen con los siguientes requisitos: Respetan los derechos pero incurren en alguna falta leve. Se evalúa con juicios valorativos BÁSICO a estudiantes que cumplen con los siguientes requisitos: Respetan los derechos Incurren en varias faltas leves. Se evalúa con juicios valorativos BAJO a estudiantes que cumplen con los siguientes requisitos: Incurren en cometer faltas graves y gravísimas. Han sido sancionados.

## Artículo 36. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Teniendo en cuenta que la violencia escolar en nuestra institución se manifiesta con las situaciones antes mencionadas en la tipología I, II Y III, se ve necesario diseñar los siguientes mecanismos de prevención que van acordes a los factores de riesgo y protección relacionados con el ejercicio de los DDHH Y DHSR. Estas acciones se plantean con el objeto de lograr la movilización de los miembros de la comunidad educativa en mención, mediante los espacios de participación que ayudan a la construcción de nuestras políticas institucionales basadas en acuerdos y consensos.

Las estrategias de promoción que implementa la institución educativa en torno al fortalecimiento de la convivencia escolar están dirigidas por el comité de convivencia escolar y apoyadas por todos los miembros de la comunidad educativa, en donde todos debemos manejar un mismo lenguaje posibilitador de cambio de actitudes. Las estrategias a desarrollar en la institución son:

* Creación de escenarios públicos institucionales para la mediación de los conflictos mediante escenificaciones de agresiones, peleas o situaciones que atenten contra los DDHH y los DDRS.
* Lograr la institucionalización de una hora de reflexión los días lunes para acompañar a los estudiantes en procesos formativos, individuales y grupales.
* Aprovechamiento de los cinco minutos de motivación que tienen los docentes, para fortalecer en las clases la convivencia escolar
* Transversalizar algunas actividades y proyectos del cronograma institucional para prevenir y mitigar la violencia escolar.
* Publicidad de la no violencia escolar en la institución mediante carteleras, frases en los tableros, murales, plegables, volantes, entre otras...
* Presentación de videos, dramas que inviten a la reflexión y al cambio de actitudes contrarias a la convivencia escolar
* Disco foros, mesas redondas, talleres, charlas, convivencias y conversatorios que propicien la diversidad de pensamientos y la re significación de comportamientos, actitudes y manifestaciones de agresión que no conllevan a una sana convivencia.
* Mediante las actividades lúdicas recreativas y formativas nos proponemos disminuir la violencia escolar
* Diseñar un proyecto que permita la creación de la emisora escolar, con el objeto de difundir programas radiales de mediación de conflictos, convivencia pacífica y formación.
* Lograr que la institución establezca parlantes en todas las aulas de clases con el objetivo de informar, comunicar y proyectar acciones de fortalecimiento a los procesos educativos específicamente.

## Artículo 37. MANEJO DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES:

 Las prácticas cotidianas nos muestran que en la Institución Educativa Agrícola de Unguía las relaciones interpersonales están mediadas por un clima organizacional basado en la transmisión y practica de los valores, que se promueven específicamente en los estudiantes a partir de lo planteado en la filosofía institucional.

La relación maestro estudiante es buena se debe tejer bajo un clima de tolerancia y mediación, debido a que en múltiples ocasiones un porcentaje mínimo de estudiantes expresan actitudes violentas, grosera y de irrespeto que llevan al docente a ejercer autoridad para el manejo de las situaciones, frente a estos casos, la Institución ha venido planteado estrategias pedagógicas de interacción y resolución de conflictos que han dado resultados positivos que dan cuenta de una relación maestro alumno, alumno maestro basada en el diálogo, el respeto y en valores educativos y de formación. Se deja notar la capacidad de aprender a convivir respetando las diferencias individuales. Ha sido un trabajo arduo pero con muy buenos resultados, los estudiantes agrícolas han alcanzado niveles altos de transformación de su comportamiento y lo reflejan con buenas prácticas, porque son niños (as), adolescentes y jóvenes sanos que a diferencia de otros contextos culturales e institucionales no se han dejado absorber de los grandes problemas sociales, contamos con estudiantes respetuosos, agradecidos y colaboradores de los procesos institucionales.

La relación maestro- maestro en términos generales debe ser estar basada en el respeto, la amistad, el trabajo en equipo, cooperativo, el diálogo y la comprensión, aunque en algunas circunstancias existan dificultades como en todo proceso, se deben resolver utilizando los mecanismos de resolución de conflictos asertivos.

La relación directivos docentes y docentes debe estar basada en la comunicación, el diálogo, el seguimiento continuo y sobre todo en el respeto mutuo.

La relación con el personal administrativo debe darse bajo un clima de respeto y cooperación.

La relación con los padres de familia se da basada en la comunicación el diálogo permanente, el respeto y el buen manejo de la información eficaz a los padres de familia por parte de la institución.

 Las situaciones que afectan en la Institución la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos se clasifican según la ley 1620 en tipo I, II Y III.

##  Artículo 38: ESTIMULOSY RECONOCIMIENTOS.

Se estimula a los estudiantes cuando:

1. Reconocimiento a aquellos estudiantes que obtengan los mejores logros en rendimiento académico, la institución le otorgara una mención de honor, además se resaltara en la cartelera institucional mediante resolución rectoral.
2. Ser promovido anticipadamente al grado siguiente, si demostró la superación de los logros previstos. (art, 7 del 1290) promoción anticipada de grado, durante el primer periodo del año escolar , el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia recomendara ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal, psicológico y social dentro de las competencias básicas del grado que cursa, la decisión será consignada en el acta del consejo directivo y en el registro escolar terminado el periodo.
3. Reconocimiento especial mención de honor, resolución rectoral por parte de la institución en el grado once, al estudiante que obtenga mayor puntaje o desempeño en las pruebas ICFES.
4. Me hago acreedor a un reconocimiento público el día de mi graduación si he aprobado todos los años de estudio en mi institución
5. Soy exaltado en las izadas de bandera cuando me destaco por algún merito
6. Recibo mención honorifica por algún merito
7. Recibo reconocimiento público por representar dignamente la institución en eventos académicos, culturales, científicos y deportivos.
8. Si me destaco en algunas áreas del conocimiento podre ser elegido monitor
9. Puedo pertenecer a la banda de paz y demás actividades pedagógicas los estudiantes que obtengan buen desempeño académico y comportamental.
10. Puedo participar en salidas pedagógicas autorizadas por la secretaria de educación departamental y bajo la firma y aceptación de los padres de familia.

# CAPITULO VI

# ORGANIZACIÓN ACADEMICA

## Artículo 39: JORNADA ESCOLAR

Teniendo en cuenta el artículo 86º de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1850 de 2002, los estudiantes tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo de cuarenta (40) semanas efectivas de trabajo en actividades académicas. El Decreto 1290 de 2009 determina que la evaluación de los educandos se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar.

El Ministerio de Educación Nacional, a través del Decreto Nacional 1373 de abril 24 de 2007, incorporó en el calendario académico de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, cinco días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al 12 de octubre.

## Artículo 40: HORARIO DE CLASES

PREESCOLAR: 7: 00 a. m. a 11: 30 a.m.

PRIMARIA: 7:00 a. m. a 12: 30 p.m.

SECUNDARIA: 7: 00 a.m. a 1: 30 p. m.

## Artículo 41. SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION

 **JUSTIFICACION**

En todo E.E. se hace indispensable elaborar y estructurar un instrumento pedagógico que permite valorar los procesos de enseñanza aprendizaje y además conlleven a verificar los logros propuestos en las diferentes áreas del saber.

La evaluación es un proceso formativo, motivador, orientador y reflexivo que incide en el aprendizaje de los estudiantes y en los resultados de las pruebas internas y externas (SABER ICFES)

En nuestra institución utilizamos la pedagogía constructivista, en caminada en el fortalecimiento de las competencias laborales.

## Artículo 42.FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRÍCOLA DE UNGUÍA***, está comprometida en formar personas capaces de generar progreso en su entorno, logrando así un desarrollo científico, social, espiritual y moral de sus alumnos con una educación tecnológica, agropecuaria, humanística fundamentada en valores y principios, basada en una pedagogía participativa y comunitaria.

El SIEE de la institución se fundamenta en el siguiente marco legal: ley 115 de 1994, decreto 1860 y el decreto reglamentario 1290 del 2009.

En el decreto 1290 se contempla en el artículo 3: los propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional los cuales son:

* identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
* Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
* Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
* Determinar la promoción de los estudiantes.
* Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

**Plantea definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.**

El sistema de evaluación de los estudiantes debe contener:

* Los criterios de evaluación y promoción
* La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional
* Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
* Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
* Los procesos de autoevaluación de los estudiantes
* Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones de apoyo pedagógico pendiente de los estudiantes.
* Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema de institucional de evaluación.
* La periodicidad de entrega de informe a los padres de familia.
* La estructura de los informes de los estudiantes para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance de la formación.
* Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
* Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción de sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

## Articulo. 43 MODELO PEDAGOGICO QUE UTILIZA LA INSTITUCION

La institución ha determinado apropiarse del modelo pedagógico constructivista, este método dentro de su marco parte de la consideración social y socializadora de la educación, integra aportaciones diversas cuyo denominador común lo constituye el hecho que el conocimiento se construye. La escuela promueve el desarrollo en la medida en que permita la actividad mental constructiva del estudiante; entendiendo que es una persona única, irrepetible, pero perteneciente a un contexto y un grupo social determinado que influyen en él. La educación es motor para el desarrollo globalmente entendido, lo que hace incluir necesariamente las capacidades de equilibrio personal, de pertenencia a una sociedad, las relaciones interpersonales y el desarrollo motriz. Por lo tanto se puede aseverar que es fruto de una construcción personal en la que interviene la familia, la comunidad, el contexto y no solamente el sujeto que aprende, o lo que enseña la escuela.

En este modelo los docentes debemos tener presente estas preguntas:

1- ¿qué tipo de sujeto quiero formar?

2- ¿qué tipo de escuela se requiere?

3- ¿para qué sociedad?

Al reflexionar por el tipo de sujeto que vamos a formar nos topamos con el ser humano:

El ser humano tiene tres elementos que se interconectan, que se influyen recíprocamente son: una esencia, una tendencia y una estructura de funcionamiento. Al reconocer estos tres elementos se desarrolla la clase como un evento social que debe permitir el dialogo entre Estudiante – Maestro y entre Estudiante – Estudiante.

La institución asume el constructivismo como modelo pedagógico sin dejar de lado elementos positivos de otros modelos específicamente de la pedagogía activa.

El constructivismo, en su dimensión pedagógica, concibe el aprendizaje como resultado de un proceso de construcción personal-colectiva de los nuevos conocimientos, actitudes y vida, a partir de los ya existentes y en cooperación con los compañeros y el facilitador. En ese sentido se opone al aprendizaje receptivo o pasivo que considera a la persona y los grupos como pizarras en blanco o bóvedas, donde la principal función de la enseñanza es vaciar o depositar conocimientos.

A esta manera de entender el aprendizaje, se suma todo un conjunto de propuestas que han contribuido a la formulación de una **metodología constructivista**.

**Características de la evaluación que se maneja en el Establecimiento**

La evaluación deberá ser un proceso integral que tenga en cuenta todas las esferas del desarrollo humano.

***Sistemática***: que posibilite una relación con los principios pedagógicos, los fines de la educación, los objetivos del ´plan de estudios.

***Continua***: es decir, que sea permanente, teniendo en cuenta los logros y dificultades de los educandos.

***Flexible***: es decir, que tenga en cuenta las características individuales, psicológicas, los ritmos de aprendizaje, la historia familiar y personal, las condiciones socio-culturales, las limitaciones, los intereses, necesidades y expectativas.

***Participativa***: en donde se posibilite la participación de todos los miembros de la comunidad educativa mediante la utilización de estrategias de **autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación**

Formativa: que conlleve a reorientar los procesos educativos de manera oportuna.

## Articulo. 44 CRITERIOS DE EVALUACION QUE SE MANEJAN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

1. Para la evaluación se tendrá en cuenta la parte cognitiva, que abale el conocimiento y el saber hacer con un porcentaje de un 70%, una coevaluación en donde se evalué los aspectos de la formación integral de los estudiantes como la responsabilidad, el respeto por el otro, la forma de presentar sus actividades y su presentación personal entre otros, con un porcentaje de un 20% y la autoevaluación con un 10%, para ello se tendrá en cuenta las actitudes y valores de los estudiantes.
2. La evaluación se desarrollará a través de los planes y programas de estudios previstos en el P.E.I.
3. Debe existir congruencia entre los estándares, Objetivos, indicadores de logros, competencias, la evaluación y los contenidos.
4. La evaluación debe corresponder a los objetivos propuestos y los instrumentos de evaluación deben ser apropiados, variados y ajustarse a los contenidos desarrollados.
5. Se debe evaluar durante todo el ciclo académico. La evaluación es un proceso continuo.
6. Proporcionar los logros de cada período anticipadamente a los estudiantes
7. Los docentes deben devolver evaluaciones y trabajos corregidos y atender los reclamos que se presenten por parte de los estudiantes un lapso de tiempo de 2 días hábiles y practicar la evaluación en el área respectiva.
8. Se darán a conocer por parte del educador los informes de evaluación a los alumnos antes de pasarlos a coordinación o secretaria.
9. Los objetivos a evaluar deben ser claros, concretos y realizables.
10. Los trabajos escritos, deben ser presentados y sustentados previo aviso y orientación a los estudiantes por parte de los docentes.
11. Todo estudiante tiene derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones.
12. La calificación final de contenidos de cada período, dependerá de las obtenidas en la evaluaciones escritas y orales, realizadas en dicho período y las que se otorguen a los trabajos, tareas y actitudes en clase
13. La calificación final del área se obtendrá haciendo una media ponderada con las calificaciones de cada una de las unidades o períodos

Para evaluación final de cada periodo desde lo cognitivo se tendrá en cuenta que el 70% debe contemplar los siguientes instrumentos:

* Cuaderno de clase en los plazos previstos
* Ensayos, observaciones, opiniones
* Mesas redondas, foros, filis seis, debates, Tertulias, conversatorio, rubricas.
* Controles escritos de contenidos puntuales
* Controles escritos de contenidos generales.
* Trabajo individual, en grupo, talleres, exposiciones, sustentaciones y evaluaciones.
* Se realizara evaluaciones internas de las aulas teniendo en cuenta preguntas tipo ICFES y saber.
* Durante cada periodo lectivo los docentes de las diferentes áreas o asignaturas deben presentar al comité de evaluación y promoción una evaluación tipo ICFES por grados, a la cual se le realizara recomendaciones.

PARAGRAFO: se hace claridad que la calificaciones de cada periodo en relación a lo cognitivo con equivalencia del 70% como mínimo deben contener 4 actividades pedagógicas.

## Artículo 45. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

**Relacionadas con el saber:**

Se concibe la valoración integral de los desempeños de los estudiantes como el reconocimiento de diferentes aspectos en los que se destaca, no necesariamente observando en instancias verificadoras o en instrumentos de evaluación como son:

* Al iniciar el primer período escolar cada docente aplicará una prueba
* diagnóstica para verificar el pre saber de los estudiantes.
* Los docentes realizarán pruebas orales, escritas, talleres, al terminar cada
* período para medir los conocimientos adquiridos por sus estudiantes en determinado contenido.
* La Institución aplicará simulacros de pruebas para contribuir al avance en las pruebas externas (SABER ICFES), en cada periodo el docente de cada área o asignatura le dará un estímulo a los estudiantes que aprueben las pruebas, representado en una calificación que hará parte de la sumatoria de las notas del periodo.

 **RELACIONADAS CON EL SABER HACER:**

Durante las evaluaciones se tendrán en cuenta las siguientes actividades:

* Actividades individuales y grupales que permitan afianzar los conocimientos
* Talleres socializados
* Salidas de Campo y granjas aledañas a la Institución
* Laboratorios
* Elaboración de proyectos dirigidos y supervisados
* Ensayos, observaciones, opiniones
* Actividades lúdico recreativos
* Feria de la ciencia de la creatividad una vez al año.

Los docentes harán un registro de las actividades desarrolladas por estudiantes en su diario de campo para generar retroalimentación a dicho estudiante que lo necesite.

 **RELACIONADAS CON EL SER:**

Por la necesidad del cambio en los estudiantes, se relacionan una serie de aspectos que el maestro no puede dejar de considerar para valorar el aprendizaje de sus alumnos:

* Responsabilidad, entendida como la obligación de responder adecuadamente por los compromisos adquiridos como consecuencia del proceso aprendizaje.
* Pulcritud y buena presentación de las actividades.
* Asistencia.
* Sentido de pertenencia.
* Participación en el desarrollo de las actividades.
* Socialización con el otro.
* Desenvolvimiento en el ambiente escolar.

## Artículo 46.PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En todas las áreas y para cada período académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes, con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le permita al estudiante establecer sus dificultades y avance en su desempeño.

La autoevaluación es una herramienta eficaz que conlleva al estudiante a realizar una mirada critico- constructiva de reconocimiento de las debilidades y fortalezas de su propio proceso de aprendizaje.

Para garantizar la eficacia y el cumplimiento de esta estrategia el docente debe posibilitar el cumplimiento del siguiente proceso.

* Dotar al estudiante de forma clara, concisa y precisa de los referentes a evaluar (logros, competencias, contenido, metodología, esquemas evaluativos, estrategias…)
* Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y eficacia de la autoevaluación e informarlo a cerca de las dimensiones que hacen parte de la formación integral.
* Dotarlo de espacio y de tiempo para la aplicación de la autoevaluación.
* Analizar e interpretar el resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del período,
* Promover actividades que conduzcan al estudiante a reconocer sus reacciones, gustos, actitudes, intereses y todo aquello que le produzca malestar o agrado, para que a partir de su autoconocimiento adquiera control de sus actos.

## Articulo. 47 ELEMENTOS DEFINITORIOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

 Escala de Valoración Institucional

## Articulo. 48ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL

Para efectos de la valoración de los procesos de aprendizaje de los estudiantes en cada una de las áreas o asignaturas se tendrá en cuenta la siguiente escala:

Desempeño superior 4.6 - 5.0

Desempeño alto 4.0 - 4.5

Desempeño básico 3.0 - 3.9

Desempeño bajo 1.0 - 2.9

**25%**

**25%**

**25%**

**25%**

Primer período

Segundo período

Tercer período

Cuarto período

Durante el periodo se realizaran actividades de refuerzo y recuperación en forma permanente, al finalizar el cuarto periodo se realizara el proceso de recuperación final para aquellos estudiantes que no hayan alcanzado los logros en los niveles de básica primaria, básica secundaria y media, este proceso se realiza evaluando únicamente los logros que el estudiante no haya alcanzado.

## Artículo 49.DEFINICION DE JUICIOS VALORATIVOS

***Desempeño superior***. Para el estudiante que:

* Alcance todos los logros propuestos sin actividades de recuperación y demuestre que posee mayores habilidades de las requeridas, realiza todas sus actividades, demuestra grandes compromisos.
* No falte a clases
* Sea puntual y ordenado en la presentación de todas las actividades de la institución.
* Desarrolle actividades curriculares que sobrepasen las exigencias esperadas.
* Valore y promueva su propio desarrollo.
* Sea participativo dentro y fuera de la institución.
* Respete a sus semejantes.
* Tenga sentido de pertenencia por la institución.

*Desempeño alto.* Para el estudiante que:

* Alcanza la mayoría de los logros, pero con algunas actividades complementarias
* Falta a clases con excusas justificadas y cuando regresa se preocupa por estar al día con las actividades asignadas.
* Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en las clases.
* Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula
* El trabajo en el aula es constante
* Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento
* Realiza actividades curriculares especificas
* Su comportamiento favorece la dinámica del grupo
* Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
* Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.
* Alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias.

Artículo 50.DESEMPEÑO BÁSICO PARA EL ESTUDIANTE QUE:

* Alcanza los mínimos logros con actividades extra clases y con el debido acompañamiento del docente.
* Presenta faltas de asistencia injustificadas y cuando regresa al colegio poco se interesa por estar al día en sus actividades.
* Eventualmente participa en clase
* Su trabajo en el área es cambiante
* No es constante en la presentación de sus trabajos, consultas, tareas y los argumenta con dificultad.
* Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
* En muchas circunstancias presenta dificultades de comportamiento.
* Pocas veces manifiesta sentido de pertenencia por su institución.

## Artículo 51.DESEMPEÑO BAJO. PARA EL ESTUDIANTE QUE:

* no alcanza los logros mínimos, por lo tanto requiere de actividades de retroalimentación, sin embargo, después de realizar las actividades de refuerzo no logra los objetivos del área.
* Falta constantemente a clases y no presenta excusas justificadas.
* No tiene sentido de pertenencia institucional
* No desarrolla un mínimo necesario de las actividades curriculares requeridas.
* No muestra motivación e interés por las actividades escolares

## Artículo 52.REGISTRO DE EVALUACIÓN Y PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES

**PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

La evaluación de los estudiantes será continua e integral y será con una frecuencia de cuatro periodos; al finalizar cada periodo se entregará un informe a los padres de familia o acudientes en el cual se describen los avances, las dificultades y la valoración cuantitativa equivalente. Al finalizar el año lectivo se estregará a los padres de familia el cuarto periodo y el informe final.

## Artículo 53.ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES

Los boletines se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además se hará una breve descripción explicativa en un lenguaje claro y de fácil comprensión para la comunidad educativa que, debe contener las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante cada periodo, además debe contemplar recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El informe final se expedirá en los certificados definitivos también en dos columnas, una numérica de uno a cinco y la otra con el equivalente de la escala nacional en conceptos de desempeños superiores, alto, básico y bajo; sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la formación integral del estudiante en cada área durante el año escolar, teniendo en cuenta que al finalizar el año se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para el año lectivo en el PEI.

***PARAGRAFO***. El informe final será la sumatoria, además de tener en cuenta el informe por periodos y el promedio de los mismos, aduciendo al análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado de acuerdo con los criterios de promoción planteados.

## Artículo 54. ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON DIFICULTADES

* Acatar oportunamente las sugerencias de la comisión de evaluación y promoción
* Al finalizar cada periodo los docentes reportaran a la comisión de evaluación y promoción un informe de los estudiantes que obtuvieron desempeño bajo, con una descripción de las actividades asignadas
* Las recuperaciones serán de acuerdo a los logros que se tienen con deficiencia y no se realizaran por periodo conjunto o periodos acumulados. Esta actividad se realizará en el período inmediatamente siguiente, en caso de no alcanzar el desempeño básico solicitado se le dará una nueva oportunidad en el período que sigue hasta culminar el año escolar, en cuya finalización ya no se modificará su registro escolar ni su constancia de desempeño.

Es obligación del padre de familia o acudiente, que una vez enterado, por cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante actué de la siguiente forma:

* presentarse inmediatamente ante el profesor de la materia y/o titular del curso para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual, sin esperarse hasta el fin de año.
* La comisión de evaluación y promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos pactados entre la familia y la institución educativa. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso (decreto 1860 Art. 49; decreto 1290 Art. 13 y 15).
* Desarrollar el sentido de la superación a través de una motivación permanente en torno a la investigación la ampliación del conocimiento y la formación de un proyecto de vida.
* Establecer plan de recuperación
* El consejo académico deberá establecer las diferentes estrategias de apoyo necesarias para las distintas situaciones que se, presenten.
* Los docentes deberán incluir dentro de su programación actividades de seguimiento o de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
* Se debe estimular a los estudiantes con desempeños superiores para que sean monitores dentro de las diferentes áreas y apoyen el proceso de recuperación de los estudiantes.
* Cada área velará para que se genere un alto porcentaje de aprendizaje según la media progresiva en cada área y grado por periodo.
* Los padres de familia deberán apoyar los procesos académicos, de convivencia, involucrarse en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa en asambleas generales, escuela de padres, reuniones entre otras.
* El grupo interdisciplinar (rector, psicólogo(a), coordinador, director de grupo, docentes) acompañaran a los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño escolar.
* Al finalizar el mes de noviembre los docentes de las diferentes áreas o asignaturas deben realizar el proceso de nivelación y recuperaciones a los estudiantes que presentaron dificultades en una o dos asignaturas para garantizar su promoción al grado siguiente.

## Art. 56 CONFORMACION DE LA COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

Las comisiones de evaluación y Promoción, se eligen conforme a la ley, por ello se determinaron los representantes por grupos de grados, y los padres de familia quedando conformados de la siguiente manera:

## Artículo 57.LOS CRITERIOS DE PROMOCION

La Institución Educativa Agrícola de Unguía, busca garantizar la promoción, para ello se establecen los siguientes criterios.

## Articulo 58.CRITERIOS DE APROBACION

Para la promoción se tendrán en cuenta los siguientes criterios de aprobación

* Aprueban el año escolar los estudiantes que tengan todas las áreas o asignaturas con calificación de 3.0 en adelante según la escala valorativa.
* El estudiante que repruebe una o más asignaturas de la misma área y su promedio definitivo del área sea de 3.0, gana el área.
* El estudiante que pierda una o dos áreas al finalizar el cuarto periodo después de las actividades de recuperación, se le debe aplicar un nuevo proceso de nivelación y recuperación en la fecha estipulada por la institución al finalizar el mes de noviembre; el estudiante que no se presente al proceso de nivelación y recuperación sin excusa justificada reprueba el grado.
* Los docentes de las diferentes áreas o asignaturas deben realizar adaptación al currículo para los casos de los estudiantes con necesidades educativas especiales, se debe garantizar su promoción.

## Artículo 59.CRITERIOS DE REPROBACION

* Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar, no serán promovidos.
* el estudiante que tenga un desempeño bajo de 1.0 a 2.9 en 3 o más áreas.
* No presenta las actividades de recuperación en las fechas estipuladas, salvo que tenga una excusa justificada.
* Una vez aplicada las actividades de nivelación y recuperación al finalizar el mes de noviembre, el estudiante no alcanza los logros estipulados en las áreas o asignaturas reprueba el año lectivo.
* Para los grados primero, segundo y tercero de primaria, el niño que obtenga un desempeño bajo en una de las áreas básicas ((español y matemáticas) se le aplicara las actividades de recuperación, en caso de no alcanzar los logros debe reprobar.

PARAGRAFO:

El estudiante que repruebe una o dos áreas tendrá que realizar un proceso de recuperación o nivelación en el horario que le asigne la comisión de seguimiento de evaluación y promoción de los estudiantes de cada grado.

## Artículo 60.CRITERIOS DE GRADUACION

* El título de bachiller se otorga a los estudiantes del grado 11, se hará una proclamación con los requisitos de ley, como aprobación de áreas y asignaturas y demás requisitos.
* Para optar por el título de bachiller, el estudiante debe cumplir, además con el servicio social obligatorio.
* Los planes de recuperación se deben pasar a fin de año al comité de evaluación y promoción.
* estar a paz y salvo con todas las dependencias de la institución educativa.

***Certificado de educación básica*:** los estudiantes que culminen el grado noveno y hayan aprobado todos los niveles, recibirán un certificado donde conste la culminación de este nivel.

El grado preescolar se evalúa y promueve con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir, no hay reprobación en este nivel.

## Artículo 61. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Para considerar la promoción anticipada de un estudiante es necesario tener en cuenta lo siguiente:

* Haber tenido una valoración superior en todas las áreas y asignaturas en el grado precedente.
* Tener un concepto favorable de orientación escolar sobre su desarrollo psicosocial.
* Tener un concepto positivo de todos los docentes, de las diferentes áreas, sobre el desempeño del estudiante.

Durante el primer periodo del año lectivo, el consejo académico, previo consentimiento o solicitud de los padres de familia, recomendará ante el comité de evaluación, la promoción anticipada, al grado siguiente; de los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal o social dentro del marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y si es positiva en el registro escolar.

## Artículo 62. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN POR ALTOS DESEMPEÑOS SUPERIORES

Los estudiantes que presenten desempeños excepcionales serán sometidos a una promoción anticipada, el consejo académico, previo consentimiento o solicitud de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente de los estudiante que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal o social dentro del marco de las competencias básicas del grado que cursa.

La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y si es positiva el registro escolar.

## Artículo 63. LAS INSTANCIAS PROCEDIMIEMTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RELACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION

* Las instancias establecidas y el conducto regular a seguir del sistema de evaluación y promoción de los estudiantes es el siguiente.
* Docente del área o asignatura
* Director de grupo: primera instancia mediadora de reclamación
* Jefe de área
* Coordinador académico (a)
* Consejo de profesores
* Comisión de evaluación y promoción
* Orientación escolar
* Consejo directivo
* *Los procedimientos para la solución de reclamaciones. Solicitud por parte del peticionario en todas las instancias.*
* Deberá realizarse por escrito por el estudiante, por su padre o madre, por su acudiente o por su apoderado.
* Deberá ser un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de calificaciones.
* Deberá ser ante el docente que ha expedido la calificación (según código administrativo y el debido proceso).
* El docente deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de tres días hábiles, para ello deberá contar con el visto bueno del jefe de área y del coordinador académico.

## Artículo 64.SEGUNDA INSTANCIA

La comisión de evaluación y promoción es considerada como la instancia superior inmediata.

* El estudiante, sus padres, su acudiente, o su apoderado una vez sean informados de la primera instancia deberá dejar por escrito su desacuerdo con la decisión.
* Deberá presentarse la petición en un término máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de la primera instancia
* La comisión de evaluación y promoción con el ánimo de realizar el agotamiento de ley responderá inmediatamente con una resolución, en un término máximo de diez (10) días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de la primera instancia.

## Artículo 65.Mecanismos para resolver reclamaciones.

* Solicitud verbal o escrita ante la instancia que corresponda
* Derecho de petición
* Recurso de reposición
* Recurso de apelación
* Acción de tutela

## Artículo 66. ACCIONES QUE GARANTICEN LA APLICACIÓN DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION PÓR PARTE DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

### Artículo 67.ACCIONES DEL RECTOR

* Liderar con los coordinadores, orientadores escolares y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
* Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIE.
* Orientar la socialización del SIE a estudiantes y padres de familia
* Presentar el SIE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo).
* Ajustar el PEI de acuerdo al SIE (Sistema Institucional de Evaluación y promoción).
* Revisión de parceladores o preparadores de clase.
* Ajuste al plan de estudios.
* Proporcionar los materiales a los docentes para que el trabajo de aula sea eficaz

## Artículo 68.ACCIONES DE LOS COORDINADORES

* Liderar con los docentes el estudio y análisis de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
* Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema de evaluación y promoción
* Orientar la socialización del SIE a estudiantes y padres de familia
* Realizar seguimiento oportuno a los planes de área de manera permanente
* Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE

## Artículo 69.ACCIONES DEL ORIENTADOR (A) ESCOLAR

* Brindar apoyo psicológico a los estudiantes con dificultades de aprendizaje, problemas familiares o sociales, emocionales entre otros.
* Promover charlas a niveles grupales para fortalecer aspectos académicos y de convivencia.
* Apoyar el trabajo de las gestiones directivas. Académicas y comunitarias.
* Programar las reuniones de escuela de familias con el fin de ofrecer orientación oportuna a los padres o acudientes. sobre la formación de sus hijos y el nuevo sistema de evaluación y promoción.
* Brindar estrategias pedagógicas a los docentes para su proceso de enseñanza.
* Organizar formación periódica con los docentes y directivos docentes a través de jornadas pedagógicas, convivencias, talleres, entre otras.
* *Brindar asistencia técnica y seguimiento para que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación y promoción.*

## Artículo 70. ACCIONES DE LOS DOCENTES

* Apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar
* Participación en la formulación y elaboración del sistema institucional de evaluación y promoción
* Definir en los planes de área los criterios de evaluación y promoción de acuerdo al nuevo sistema (decreto 1290)
* Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del sistema de evaluación y promoción.
* Aplicar el sistema de evaluación y promoción en el trabajo de aula y presentar a los directivos evidencia de ello.

## Artículo 71. ACCIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

* Los padres de familia deben realizar un proceso de acompañamiento en cuanto a formación desde los estándares de competencias que tiene falencias de acuerdo el grado de su hijo.
* Establecer una comunicación eficiente y eficaz que les permita conocer los juicios valorativos sobre los procesos de evaluación en cada una de las áreas o asignaturas.
* Generar un adecuado ambiente de aprendizaje en sus hogares para realizar el acompañamiento de formación escolar.
* Establecer un vínculo de comunicación permanente con los docentes para apoyar los procesos formativos y evaluativos en cada una de las áreas.
* Evitar prejuicios frente el aprendizaje o conocimientos que van adquiriendo los hijos en las diferentes áreas y llevarlos mejor a animarlos para que potencialicen sus aprendizajes.

## Articulo 72. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

 En la constitución del SIE de la Institución Educativa Agrícola se tendrán en cuenta las siguientes instancias:

Docentes, estudiantes, padres de familias, equipo directivo, consejo directivo.

 Frente a la participación se debe tener en cuenta lo planteado en el Art.

(12. 13, 14 15) del decreto 1290 en relación con los deberes del estudiante, derechos de los padres de familia y deberes de los padres de familia.

## Artículo 73. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

La Institución Educativa está obligada a expedir las constancias de desempeño cuando estas sean solicitadas por los padres de familia, acudientes o el mismo estudiante, en el momento en que sean requeridas con objeto de contar con la información veraz y oportuna la institución, establecerá el registro escolar, documento donde reposa el historial académico de cada estudiante desde el momento de su ingreso a la institución hasta el día en que se retira o es egresado. Este registro contiene:

* Datos de identificación del estudiante
* Informe de valoración por cada grado cursado o en curso
* Resultado de los procesos de evaluación adelantados
* Las novedades que surjan de la evaluación, especialmente las que resultan de la aplicación de las estrategias de apoyo.

## Artículo 74.SEGUIMIENTO

Durante el año lectivo se realizará un seguimiento permanente al sistema institucional de evaluación que servirá para establecer acciones correctivas y de mejoramiento; se hará Seguimiento a las pruebas externas e internas.

# CAPITULO VII

# DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Considerando que los padres forman parte central de la comunidad educativa de la institución educativa agrícola de Unguìa y teniendo encuenta que al suscribir el contrato de matrícula estos quedan vinculados a la institución, los padres de los estudiantes gozan de lo siguiente:

El decreto 1268 de 2005 y la ley 1098 establece la normatividad sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos.

## Artículo 75. PERFIL DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

Los padres de familia de la Institución Educativa Agrícola de Unguía Chocó deben ser:

* Los primeros responsables de la formación de sus hijos
* Comprometidos con el sano desarrollo emocional y mental de sus hijos (as) o acudidos.
* Flexibles capaces de propiciar espacios para establecer una comunicación asertiva con docentes y directiva de la Institución.
* Personas con principios éticos y culturales que busquen el adecuado desarrollo y desenvolvimiento de su hijo en la Institución Educativa.
* Líderes en el proceso de formación ofreciéndoles el acompañamiento oportuno en su proceso de aprendizaje.
* Personas responsables que apoyen el proceso educativo que adelanta la Institución para optimizar la calidad de formación que reciben sus hijos.
* Que se identifique con los principios, valores, métodos y cambio de la Institución.
* Personas que valoren al educador como ente fundamental en la educación de sus hijos

## Artículo 76.DEBERES:

* Cancelar oportunamente los compromisos económicos que adquiere con la institución y responder por los daños que causen los hijos en la institución.
* Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la comunidad educativa.
* Orientar a sus hijos en los aspectos moral y social, brindándoles comprensión y respeto, corrigiéndoles en una forma oportuna y adecuada.
* Estar pendiente del cumplimiento de las tareas diarias de sus hijos dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades.
* Velar por la buena presentación de sus hijos, suministrando oportunamente los uniformes, textos, útiles y la estética física del estudiante, así como la presentación de los padres de familia a la Institución.
* Asistir oportunamente a las reuniones y citaciones de la Institución, disponiendo en todos los casos del tiempo necesario y cumplir con todos los compromisos y acuerdos que en estas se asuman.
* Enviar oportunamente las excusas justificadas a la institución.
* Proporcionar al estudiante el espacio de estudio adecuado.
* Inculcar valores de respeto, tolerancia, honradez, responsabilidad y solidaridad empezando por dar el ejemplo en el hogar.
* Estimular a sus hijos por los logros obtenidos y buscar los correctivos necesarios para mejorar las dificultades.
* Velar por la higiene y la salud de sus hijos.
* No permitir traer ni llevar a sus hijos implementos diferentes a los útiles y devolverlos cuando no sean de su propiedad.
* Responsabilizarse de la asistencia diaria y procesos de enseñanza- aprendizaje de sus hijos
* Fomentar y apoyar a sus hijos en la participación de las actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación.
* Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo: profesor, coordinador, docente orientador, rector, concejo directivo.
* Participar en todas las actividades programadas por la institución teniendo en cuenta las escuelas de familia, reuniones y actividades de asociación de padres de familia.
* Hacer uso del derecho de petición consagrado en el presente manual.
* Solicitar a la institución oportunamente conforme a la ley, la respuesta a cada una de las peticiones que se genere en el proceso educativo por partes de padres de familia, estudiantes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
* Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa.
* Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar cumpliendo los compromisos y acuerdos de estos.
* Asistir y representar al hijo o acudido en las situaciones que lo requieran.
* Estimular a sus hijos o acudido para ser merecedores de estímulos concedidos por la Institución.
* A poyar a sus hijos para representar a la Institución en eventos dentro y fuera de ella.
* Respetar a cada uno de los docentes como autoridad educativa dentro y fuera de la Institución, así como a los demás miembros de la comunidad educativa.
* Asumir con responsabilidad la información recibida, haciendo buen uso de ella.
* Aceptar con sumo respeto las diferencias de opiniones de las demás personas.
* Participar en las actividades encaminadas a mejorar la calidad en los procesos académicos.
* tener una presentación decorosa al ingreso a la institución, no asistir en mochos, pijamas, chanclas, escotes profundos. Entre otros...

## Artículo 77.DERECHOS

* Ser atendido oportunamente y con respeto por todos los miembros de la Institución.
* Recibir información completa y oportuna sobre el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos o acudidos.
* Formar parte de la asociación de padres de familia y demás comités de la institución.
* Participar en la elaboración y evaluación del P.E.I. y el manual de convivencia.
* Representar a sus hijos en las acciones que se vean involucrados, especialmente en las que se juzguen por causas graves o gravísimas y conocer las implicaciones de las sanciones impuestas.
* Sugerir cambios positivos para el mejoramiento de la comunidad educativa.
* Ser informado oportunamente sobre las actividades programadas por la Institución.
* Conocer oportunamente sobre el seguimiento y decisiones que se adopten con respecto a las sanciones de sus hijos.
* Firmar al igual que el estudiante, la matrícula y el acta de compromisos.
* Participar en todos los eventos que se realicen dentro y fuera de la Institución, siempre y cuando sean de su competencia.
* Ser informado oportunamente de las novedades de la Institución.
* Ser estimulado por la cooperación con la Institución.
* Ser considerado y respetado en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
* Utilizar los servicios y espacios físicos ofrecidos por la Institución.
* Expresar, discutir y examinar con libertad, doctrina opiniones o conocimientos dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra mediante el procedimiento de reglas, debates y peticiones.
* Proponer estrategias metodológicas o actividades que transformen la dinámica estudiantil en la búsqueda del mejoramiento de la calidad en el proceso académico.
* Conocer y participar con libertad en la elaboración y vivencia de la doctrina, opiniones y normatividad Institucional.
* Ser respetado en sus creencias religiosas.
* Promover la recreación y el sano esparcimiento de su hijo o acudido en la institución.
* Hacer uso del derecho de petición consagrado en el presente manual.
* Ser tenido en cuenta en los asuntos laborales de la Institución.
* Conocer el sistema de evaluación y promoción de los estudiantes.
* Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos
* Conocer el manual de convivencia y demás normas de la institución.
* Obtener de la institución una calidad óptima de educación y exigir de este el cumplimiento de las obligaciones académicas a su cargo.

## Artículo 78. FALTA DE LOS PADRES DE FAMILIA

* No cumplir ni hacer cumplir el manual de convivencia escolar
* Abstenerse de seguir el con ducto regular
* Agresión verbal y física a cualquier integrante de la comunidad educativa
* Incumplir a los diferentes talleres y reuniones programadas por la institución
* No contribuir con los correctivos sugeridos por la institución
* Maltratar física o psicológicamente a su hijo o acudido
* No ingresar a las diferentes dependencias de la institución sin previa autorización.
* Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo el consumo de sustancia psicoactiva
* Ingresar a la institución cualquier tipo de arma que pueda representar peligro para sí o cualquier miembro de la comunidad educativa.
* Abstenerse de presentar conductas que constituyan un mal ejemplo para sus hijos.

## Artículo 79. ESTÍMULOS

 A los padres de familia o acudientes de la Institución Educativa Agrícola de Unguía, se les concederá como estímulo un DIPLOMA y/o MEDALLA DE HONOR al padre de familia o acudiente que se destaque en representación de la comunidad Educativa, con espíritu de entrega y liderazgo a favor de la Institución Educativa y en el desarrollo de proyectos en pro de la comunidad Educativa. El reconocimiento se hará en un acto público.

## Artículo 80.PROCEDIMIENTO CUANDO EL PADRE DE FAMILIA NO ASISTE A LAS CITACIONES

Cuando un padre de familia o acudiente se le cita a la Institución Educativa y no asiste, se procede de la siguiente manera:

Se registra en el observador del alumno, la fecha de la primera citación al padre de familia o acudiente, especificando fecha, hora, lugar y motivo, si no asiste, se cita por segunda vez dejando evidencia en el observador, sino asiste a la tercera citación se informa a ICBF o a la Comisaria de Familia local para que haga lo pertinente., en atención a la Ley de Infancia y Adolescencia.

Articulo 81. ESCUELA DE PADRES. Es un encuentro familiar, de carácter obligatorio, dando estricto cumplimiento a la ley 1404 de 2010 y la ley 1098 de infancia y adolescencia en los artículos y acatando a las sentencias de la corte constitucional que determinan la educación como un derecho deber, para desarrollar procesos de capacitación, formación, orientación y acompañamiento a la labor pedagógica y formativa de los padres de familia, igualmente busca descubrir nuevas posibilidades para mejorar cualitativamente la calidad de vida, a través de un contacto grupal, diálogo franco, concertación y compromiso de cada uno de los miembros de la familia. El objetivo de la Escuela de Padres es recuperar por parte de todos la conciencia de los valores morales y espirituales, que son la esencia de la persona humana como tal y que se imponen hoy en día para la renovación de la Sociedad con un uso orientado a hacer en toda su verdad, en su libertad y dignidad, bases y pilares de la identidad institucional de la institución, también es una necesidad propia del núcleo familiar para desarrollar herramientas pedagógicas y de crecimiento en dignidad, disciplina y autonomía, así como en responsabilidad, y fraternidad. Esta soportada su asistencia de carácter obligatorio en los artículos, 17, 18, 39, articulo 41 en sus numerales 8 y 9. Articulo 42 en su numeral 5 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia y en la ley de garantes y la cartilla de inclusión emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

Por ello, con el fin de acercar y comprometer más a los padres con los principios del P.E.I., de la institución, se ha diseñado este programa de Escuela de Padres desde la Rectoría y el Departamento de orientación escolar, se requiere el apoyo de las Coordinaciones, directores de grupo y la Asociación de Padres de Familia. Se pretende que los padres comprendan que no es suficiente matricular a sus hijos e hijas en la institución, sino que es necesario acompañarles durante su proceso educativo y formativo; que se interesen por la identidad Institucional de la institución y procuren adherirse a sus principios. El proyecto ayuda a los padres a hacerse más conscientes de que ellos son los primeros educadores de sus hijos e hijas y que la institución es un complemento. Para ser más partícipes de los procesos de desarrollo de sus hijos es necesario prepararse como padres. Por tal motivo es importante crear espacios en los cuales se permita la reflexión, la reevaluación y la construcción de estrategias que estimulen el desarrollo de la autonomía intelectual, moral y social de las familias de nuestra comunidad. La importancia de los talleres de la Escuela de Padres radica en que los padres no se preocupen solamente por el rendimiento académico de sus hijos e hijas, sino que también trabajen por su propia formación en su rol de jefes de familia. Por ello la asistencia y la participación de los miembros de la familia deben ser muy activa

# CAPITULO VIII

# DE LOS DOCENTES

## Artículo 82. PERFIL DEL DOCENTE

El docente de la Institución Educativa Agrícola de Unguía Chocó debe ser una persona:

* Integral, justa, reflexiva y capaz de resolver conflictos de manera flexible que genere diálogos en la comunidad.
* Que ame su profesión y la desempeñe con altos estándares de eficiencia y calidad.
* Preocupado por su continuo mejoramiento personal, académico, profesional y espiritual.
* Comprometido con la Institución apropiándose de los principios fundamentales y metas Institucionales.
* Que garantice en los educandos apropiación del mejor saber y valores disponibles en la sociedad.
* Que sea capaz de crear condiciones agradables en la Institución Educativa para el autoestudio y el aprendizaje grupal y cooperativo.
* Que se actualice sobre las leyes, normas y decretos generados desde el ministerio de Educación y demás gremios relacionados con la Educación en el contexto Nacional e Internacional.
* Que asuma liderazgo en diversas situaciones, valorando y respetando los talentos y cualidades de los estudiantes y colegas para conjugarlos y lograr metas que beneficien a la comunidad.
* Que reconozca sus fortalezas y sus limitaciones, reflexione y proponga alternativas a sus problemas e invite a sus estudiantes y colegas a participar de los mismos procesos.

## Artículo 83. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

El perfil del directivo docente de la institución educativa agrícola de Unguía se enmarca en:

Lo personal

* Desarrollar capacidad de diagnóstico a partir de la observación y el conocimiento de la realidad que lo rodea.
* Ejercer liderazgo efectivo, orientar conocimientos y actuación de los trabajadores hacia los objetivos institucionales
* Estimular espíritu de responsabilidad
* Tener capacidad para establecer adecuadas relaciones humanas
* Promover el trabajo en equipo
* Infundir credibilidad; escuchar y valorar puntos de vista de los demás
* Dar ejemplo, y crear ejemplos
* Observar normas de buena conducta y buen gusto
* Ser relativamente organizado, ser puntual.

 Lo pedagógico

* Conocer los avances científicos que aportan a la educación, tecnología educativa y aprendizaje
* Manejar técnicas de observación científica y análisis crítico del proceso aprendizaje
* Conocer métodos activos de la cultura del quehacer docente
* Tener la habilidad para seleccionar medios, recursos, metodologías, sistemas de evaluación adecuadas a la realidad del entorno escolar
* Manejar técnicas de programación curricular, evaluación académica, supervisión y seguimiento continuo a los procesos institucionales.

 Lo gerencial

* Propiciar el arte de delegar funciones.
* Saber tomar decisiones adecuadas y oportunas.
* Orientar el buen uso de los recursos humanos, materiales y del tiempo.
* Tener habilidad para administrar personal y manejar técnicas de conflicto.
* Manejar técnicas de planeación, proyectos y evaluación institucional.
* Estar actualizado con el manejo apropiado de la tecnología, conocer el uso del computador en la gestión escolar y los procesos educativos.

## Artículo 84.DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los derechos de los docentes son:

* Recibir oportunamente su salario completo de acuerdo a su cargo y grado de escalafón.
* Formar asociaciones sindicales para representar a sus afiliados en cualquier reclamo.
* Participar en los programas de capacitación y bienestar profesional que se establezca.
* Disfrutar de las vacaciones remuneradas y completas de acuerdo a lo establecido por la ley.
* Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo a las disposiciones legales vigente.
* No ser discriminado por razones de sus creencias políticas o religiosas ni por distinciones fundamentales en condiciones sociales o racionales.
* Elegir y ser elegidos por los diferentes comités del gobierno escolar.
* Recibir un trato respetuoso e igualitario.
* Presentar descargos por fallas o ausencias.
* Ser escuchado (libertad de expresión.)
* Ser respetado en su intimidad personal y familiar.
* Ser respetado en su honra y buena fama.
* Usar las instalaciones, servicios, materiales y equipos de la institución en forma responsable.
* Ejercer las libertades, enseñanzas, aprendizajes y cátedra según el P.E.I y los lineamientos institucionales.
* Disfrutar delos implementos necesarios para el desempeño de las labores técnicas o académicas, materiales didácticos, equipos e implementos de aseo personal entre otros.
* Tener acceso a las anotaciones que se hagan en su hoja de vida.
* A la vida en cada una de sus diversas manifestaciones desde el momento mismo de la concepción.
* Tener autonomía y ser respetado los criterios de evaluación siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes.
* Al debido proceso y agotar la instancia establecidas en el conducto regular.
* Ser considerado y respetado en su dignidad, recibiendo un trato amable y cordial por parte de la comunidad educativa.
* Solicitar la presencia de los padres o acudientes en cualquier momento que lo requiera.
* Ser tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la institución.
* Los demás contemplados en el decreto 2277 de 1979 y decreto 1278 de 2002 especialmente en el capítulo 5 sobre los derechos.
* Recibir oportunamente los documentos que sean necesarios para los procesos institucionales y a su vez los generados.

## Artículo 85. DEBERES

En general los derechos y deberes de los docentes están consagrados en la constitución política, en el estatuto docente (decreto ley 2277 y 1278), en la ley general de la educación en la resolución 13342 de 1982, y en algunas otras normas vigentes.

Los siguientes son los deberes de los docentes de la institución educativa agrícola de Unguía

* A participar en la elaboración e implementación del P.E.I
* Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades curriculares y complementarias del área correspondiente.
* Programar y organizar las actividades de enseñanza aprendizaje de las asignaturas a su cargo, según lineamiento del P.E.I
* Liderar y orientar las actividades de los alumnos para lograr el desarrollo pleno de su personalidad.
* Controlar y valorar el desarrollo de todos los procesos curriculares y propiciar los ajustes correspondientes.
* Presentar oportunamente los informe de evaluación de los alumnos o de cualquier otra actividad inherente a su labor.
* Escoger eficazmente la labor de diferenciación de grupo cuando le sea asignada de acuerdo al manual de funciones correspondiente.
* Participar con responsabilidad y compromiso en los diversos comité existentes en la Institución.
* Cumplir los turnos de disciplina que le sean asignados en forma eficiente y responsable.
* Asistir y participar en los actos comunitarios y demás reuniones previamente convocados por la autorización escolar competente.
* Atender a todos los alumnos y padres de familia en forma cordial y oportuna preferiblemente en los horarios establecidos para tal efecto.
* Responder a la conservación uso adecuado y mantenimiento de los equipos y materiales asignados a su cargo por inventario.
* Ejecutar sus acciones en coordinación con los demás docentes.
* Cumplir con la carga académica y demás responsabilidades previstas en La legislación escolar vigente.
* Proporcionar y mantener canales permanentes de comunicación en todos los estatutos de la comunidad educativa.
* Promover el análisis de las situaciones conflictivas que se presentan dentro de la comunidad educativa y proporcionar alternativas de solución.
* Diligenciar todos los instrumentos de seguimiento, control e información que se requiera para el proceso formativo Institucional.
* Aceptar con respeto y credibilidad las situaciones presentadas por los estudiantes y refrendadas por la coordinación.
* Informar oportunamente y/o justificar las ausencias a su labor docente.
* Cumplir con las demás funciones que se le sean asignadas y que se relaciones con la naturaleza de su cargo.
* Proporcionar campañas y espacios permanentes de formación en valores para inculcar normas de comportamiento, urbanidad, buenas maneras, control de vocabulario y tratos con los compañeros y demás miembros de la comunidad escolar.
* Participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la Institución.
* Ser tenido en cuenta para recibir los estímulos considerados por la Institución.
* Representar a la Institución en los diferentes encuentros de acuerdo con el perfil requerido.
* Utilizar los servicios y espacios físicos ofrecido por la Institución para el desarrollo integral.
* Ser respetado en su dignidad personal sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión idioma, aspecto físico posición social o económica.
* Recibir asesorías y apoyo permanente de los diferentes entes educativos internos y externos para mejorar su práctica docente.
* Disfrutar de la recreación y el sano esparcimiento dentro y fuera de la Institución.
* Cumplir con las demás funciones que se le sean asignadas y que se relaciones con la naturaleza de su cargo.

## Artículo 86.DE LOS PROFESORES DE DISCIPLINA.

Son las personas encargadas de hacer acompañamiento y vigilancia al comportamiento disciplinario de todo el alumnado de una jornada determinada.

## Artículo 87. FUNCIONES DE LOS PROFESORES DE DISCIPLINA:

1. Presentarse a la institución puntualmente en el horario establecido.

2. Controlar la entrada y salida de los estudiantes al plantel.

3. Revisar el aseo y la buena presentación al iniciar la jornada.

4. Vigilar el porte adecuado del uniforme y aplicar los correctivos pertinentes.

5. Realizar formación general de estudiantes los días lunes o cuando se considere necesario y hacer las observaciones del caso.

 6. Controlar la disciplina en horas del descanso con los demás docentes.

7. Controlar el cumplimiento de los horarios y cronogramas establecidos. 8. En ausencia del coordinador autorizar la salida de los estudiantes en circunstancias especiales.

9. Ser permanente defensor y promotor de actitudes que contribuyan al bienestar institucional en alumnos y maestros.

10. Participar en los actos de comunidad para ejercer control de comportamiento y proporcionar la información requerida.

 11. Atenderle al estudiante sus quejas y darles solución.

12. Ser responsable de la organización en caso de salidas en actos de comunidad.

 13. Poner en consideración de quien corresponda, los casos que ameritan otro tratamiento para la solución del problema.

## Artículo 88. DIRECTOR DE GRUPO

Tendrá además las siguientes funciones:

* Participar en el planeamiento y programación de la administración de

Alumnos, teniendo en cuenta sus condiciones socioeconómicas y

Características personales.

Ejecutar el programa de inducción de los alumnos del grupo confiado su dirección.

* Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus

Efectos en los estudiantes.

* Orientar a los alumnos en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con los servicios de bienestar.
* Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los alumnos y lograr en coordinación con los estamentos, las soluciones más adecuadas.
* Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.
* Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los alumnos del grupo a su cargo en coordinación con los servicios de bienestar. Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.
* Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados a los Coordinadores del plantel.

## Artículo 89. QUEJAS, CONFLICTOS Y PROCEDIMIENTOS.

Ante situaciones de quejas y reclamos que puedan originar cualquier tipo de conflicto entre el docente y la comunidad educativa, se establecen las siguientes instancias, competencias y procedimientos:

Cuando un estudiante, padre de familia o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, observa una conducta indebida por parte del profesor que le merezca especial atención, se lo hará saber de manera oral o escrita al mismo docente. Si éste no le da solución, lo comunica por escrito a la coordinación de convivencia o académica según sea el caso, de continuar con la problemática se remite al comité de convivencia escolar el cual llamará al docente con el fin de concertar de manera conveniente con todos los implicados. Si el comité de convivencia no logra darle solución, el asunto pasará a competencia del rector, quien dará a conocer el caso a quien corresponda y este resolverá en última instancia el conflicto presentado contra el docente.

## Artículo 90. PROHIBICIONES:

Los docentes Agrícolas debido a su naturaleza de servidores públicos les aplican lo establecido en la Ley 734 del 2.002 o Código Disciplinario Único, en el cual establece deberes, derechos, prohibiciones de todo servidor público.

 Dentro del código anteriormente mencionado, enunciaremos algunas de las prohibiciones especiales:

1. Solicitar, directa o indirectamente, dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier clase de beneficio.
2. Ejecutar en el lugar de trabajo actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres.
3. Proferir en acto oficial o en público expresiones injuriosas o calumniosas contra cualquier servidor público o miembro de la comunidad educativa.
4. Manifestar indebidamente en acto público, de manera personal o por los medios de comunicación, opiniones o criterios personales, dirigidos a influir para que las decisiones institucionales no sean acatadas por la comunidad educativa.
5. Ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razones de sus funciones.
6. Proporcionar noticias o informes sobre asuntos de la administración, cuando no esté facultado para hacerlo.
7. Las demás prohibiciones consagradas en la normatividad pedagógica.

Artículo 91. RECONOCIMIENTOS, EXALTACIONES Y ESTIMULOS:

La Institución educativa Agrícola, reconocerá, estimulará y exaltará acciones positivas de sus docentes, en el cumplimiento de sus deberes, iniciativa, participación y mejoramiento del proceso pedagógico.

* Reconocimiento público de acuerdo a hechos realizados en beneficio de nuestra Institución.
* Reconocimiento público con copia a la hoja de vida institucional mediante Resolución rectoral a los Educadores destacados por servicios prestados a la Institución y/o a la Comunidad Educativa en actividades académicas, culturales, deportivas o de investigación.
* Designación para representar la Institución en eventos académicos, culturales, recreativos y demás.
* Facilitar la asistencia a talleres, seminarios pedagógicos y encuentros de formación humana.
* Conmemoración en fechas especiales en que se exalta la labor educativa.
* Mención de Honor por: liderazgo, sentido de pertenencia, participación, innovación pedagógica o compromiso institucional
* Reconocimiento público mediante Resolución Rectoral a los Educadores y Directivos Docentes.

# CAPITULO IX

# OTROS FUNCIONARIOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 92. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Son las personas encargadas del desempeño de funciones administrativas que deben cumplir funciones específicas con responsabilidad y dedicación según el cargo. Son ellos:

* La secretaria.
* El vigilante.
* El personal de aseo.

**LA SECRETARIA**

**FUNCIONES DE LA SECRETARIA**

1. Organizar y manejar el archivo de su oficina.

2. Atender cortés y eficientemente al público que solicite información sobre algo relacionado con la institución.

3. Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros reglamentarios a su cargo: matrículas, actas, libros de presupuesto, etc.

 4. Colaborar en el asentamiento de las matrículas.

5. Elaborar y actualizar oportunamente las listas de los estudiantes para efectos docentes y administrativos.

6. Mantener actualizado el inventario general del establecimiento.

7. Elaborar los certificados, constancias y demás documentos que sean solicitados y autorizados.

8. Refrendar con su firma las certificaciones de estudios.

9. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su cargo.

10. Cumplir con las demás funciones que le sean asignados de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

11. Diligenciar eficazmente los boletines de entrada y salida de almacén. 12. Entregar oportunamente la correspondencia recibida a quien viene dirigida.

## Artículo 93.EL VIGILANTE

Es el encargado de la seguridad de la institución.

## Artículo 94.FUNCIONES DEL VIGILANTE:

1. Atender la portería principal, realizar la vigilancia por patios, salones, oficinas y demás dependencias de la institución.

2. Buscar las personas solicitadas, recibir y entregar los mensajes de las autoridades correspondientes.

3. Responder por las llaves y objetos entregados a su cargo.

4. Realizar mantenimiento y ornamentación a jardines, prados y demás lugares aledaños.

5. Controlar la entrada y salida de personas, vehículos y objetos de la institución.

6. Velar por la conservación y seguridad de los bienes de la institución e informar oportunamente de las anomalías detectadas.

7. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.

 8. No permitir la salida de elementos propios de la Institución sin la autorización debida del rector.

9. Permitir la salida y entrada de los estudiantes debidamente autorizada por la coordinación y en ausencia de éste por los profesores de disciplina.

## Artículo 95.PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.

 Son personas que atienden los oficios necesarios para el mantenimiento y conservación de la planta física.

## Artículo 96. FUNCIONES DEL PERSONAL DE SERVICIOS:

1. Cumplir con los horarios establecidos.

2. Atender el aseo, el mantenimiento y conservación de todas las dependencias de la institución.

3. Responder por los elementos de aseo confiados a su cargo. Solicitarlos oportunamente y hacer el uso adecuado de ellos.

4. Informar a quien corresponda sobre posibles comportamientos y daños en los bienes institucionales ocasionados por los alumnos y demás integrantes de la comunidad educativa.

5. Lavar las instalaciones dos veces al mes, aseando paredes y techos.

6. Contribuir con el cuidado permanente de los muebles y enseres de la institución.

7. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas.

**ESTÍMULOS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO**

* Reconocimiento público con copia a la hoja de vida institucional mediante Resolución rectoral a los destacados por servicios prestados a la Institución y/o a la Comunidad Educativa en actividades administrativas, logísticas, o comunitarias.
* Facilitar la asistencia a talleres, seminarios y encuentros de formación humana.
* Reconocimiento por ascensos y/o estudios realizados.
* Mención de Honor por: liderazgo, sentido de pertenencia, participación, innovación pedagógica o compromiso institucional

## Articulo 97.SERVICIOS QUE OFRECE NUESTRA INSTITUCIÓN

La institución cuenta con:

* Tres salas de sistemas
* Con los laboratorio para las áreas de electrónica, de biología, física y química.
* Una biblioteca escolar.

La biblioteca escolar es una dependencia al servicio de la comunidad educativa, es allí donde se complementan y amplían los temas tratados en clase, su función es servir de apoyo al proceso enseñanza – aprendizaje.

En la institución no hay bibliotecario los docentes de las diferentes áreas pueden llevar a los estudiantes a realizar actividades de lectura, consulta y demás actividades pedagógicas.

## Artículo 98.NORMAS PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA

A la biblioteca pueden ingresar directivos, profesores, padres, estudiantes y demás personal de la institución que lo requiera, dentro de los horarios establecidos. Deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Llevar el uniforme adecuadamente, si es alumno.

 2. No consumir alimentos, ni masticar chicle.

3. No ingresar radios, audífonos o cualquier otro implemento que distraiga la atención propia o de otros usuarios.

 4. Abstenerse de ingerir cualquier alimento

5. Guardar silencio

6. Hacer comentarios en voz baja.

7. Evitar hacer ruidos que distraigan la atención de los demás.

 8. Ingresar a la biblioteca sin libros y maletas.

 9. Dejar en orden los implementos utilizados mesas sillas y otros. 10. Ingresar a la sala en completo orden

11. No escribir en los libros ni en los mueble

13. No arrancar las hojas de los libros.

Articulo 99.DE LOS LABORATORIOS FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA:

Es un espacio para que los estudiantes accedan a las prácticas con la orientación de sus docentes de aula

**REGLAMENTO DE USO**

1. Los estudiantes no podrán ingresar sin la autorización del docente encargado

2. Atender y tener en cuenta las explicaciones del docente con relación al manejo de equipos y reactivos en el laboratorio

3. No se puede ingresar o ingerir ningún tipo de bebidas o alimentos

4. En caso de que un estudiante dañe alguno de los implementos o inmuebles de los laboratorios deberá asumir el costo total del mismo

 5. Se debe mantener y dejar el sitio en perfecto orden y aseo.

Articulo 100. SALA DE INFORMATICA**:** la sala de informática de la institución educativa tiene como función apoyar didáctica y tecnológicamente las labores académicas de las diferentes asignaturas y las clases de interdisciplinariedad en los cursos de primaria, básica secundaria y media.

Desde el área de tecnología e informática la institución a estructurado el proceso como apoyo a la formación académica de los estudiantes en el manejo de los recursos y actividades que demanden las diferentes asignaturas; dando como resultado un estudiante con apropiación, competente y responsable en la utilización de las herramientas con las que cuenta la institución , que le permita agilizar el aprendizaje, desarrollar sus habilidades para hacerlo competente en la solución de problemas que involucren las nuevas tecnologías

**REGLAMENTO DE USO**

Son deberes de los usuarios de la sala de sistema de la institución educativa agrícola de Unguìa los siguientes**:**

1. Cumplir y respetar lo establecido en el presente reglamento.
2. Los estudiantes no podrán ingresar sin la autorización

del docente encargado.

1. Atender y tener en cuenta las explicaciones del docente con relación al manejo de equipos.
2. No se puede ingresar o ingerir ningún tipo de bebidas o alimentos, fumar o consumir cualquier tipo de sustancias sicoactivas.
3. En caso de que un estudiante dañe alguno de los implementos o inmuebles de los laboratorios deberá asumir el costo total del mismo
4. Se debe mantener y dejarla sala de sistema en perfecto orden y aseo al finalizar la clase por parte de los estudiantes y el docente.
5. respetar los horarios de servicio.
6. Contribuir a mantener el buen estado de las instalaciones y los equipos
7. Conservar una conducta adecuada para la convivencia institucional incluyendo el respeto al personal de la sala de sistema.
8. Utilizar la sala de sistema exclusivamente para las actividades de tipo académico.
9. Está prohibido instalar software, juegos cambiar la configuración de los equipos, instalar o intercambiar elementos de los computadores, el ingreso a paginas de contenido sexual o erótico y el uso del chat debe ser exclusivamente de tipo académico y con autorización del profesor.

Parágrafo: el incumplimiento a las obligaciones de los usuarios acarrea sanciones.

## Artículo 101. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Los estudiantes deben completar 80 horas de trabajo con la comunidad a la cual se dirigirá este servicio este programa se inicia en el grado decimo.

Para que el alumno considere culminado su proceso formativo deberá atender de manera efectiva las actividades de los diferentes proyectos específicamente los relacionados con la modalidad de la institución

La prestación del servicio social obligatorio es requisito indispensable para obtener el título de bachiller.

Un estudiante no aprobara el servicio social si:

* completa tres fallas sin excusa justificada
* incumple reiteradamente con el trabajo asignado
* irrespeta a cualquiera con las personas con las cuales tiene relación en función de su servicio social
* se presenta en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas.
* Incumple el reglamento de la institución donde se encuentra presentando su servicio social.

El servicio social no es recuperable el estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido deberá reiniciar el servicio con una nueva entidad, previa autorización del coordinador del servicio social.

Son responsables del acompañamiento en el programa de servicio social obligatorio a los estudiantes los docentes del área de emprendimiento.

# CAPITULO X

# GOBIERNO ESCOLAR

La institución propicia espacios de participación democrática de acuerdo a lo establecido en la ley 115, decreto 1860, ley 1620 desde los cuales se lideran procesos encaminados al mejoramiento institucional.

 Los órganos planteados por la ley son:

Consejo Directivo

Consejo académico

Consejo de padres

Asociación de padres de familia

Consejo de estudiantes

Personero estudiantil

Contralor estudiantil

Comité de convivencia

## Artículo 102.FUNCIONES DEL RECTOR

Las funciones del rector son las siguientes:

1. Orientar a la ejecución del P.E.I y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovechamiento de los recursos necesarios.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación e la Institución.
4. Mantener activos las relaciones con las autoridades educativas y administrativos regionales.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad Educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley y el manual de convivencia.
8. Promover actividades de beneficio social que vincule el establecimiento con la comunidad.
9. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado atinente a la prestación del servicio público educativo.

Es la instancia de dirección de la institución educativa conformado por: el rector, quien lo convoca y preside; dos representantes de los docentes de la institución; dos representantes de los padres de familia; un representante de.

## Artículo 103.CONSEJO DIRECTIVO

Las funciones del Consejo Directivo son:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa en el caso de los establecimientos privados.

2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes de la institución educativa y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.

3. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.

4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.

5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.

7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios, y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y en los reglamentos.

8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que ha de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

14. Fomentar la conformación de organizaciones de padres de familia y de estudiantes.

15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.

16. Aprobar el Presupuesto de ingresos y egresos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.

17. Diseñar y elaborar su propio reglamento. (Art.23 Dto.1860 de 1994)

## Artículo 104. CONSEJO ACADEMICO

Es el órgano del gobierno escolar encargado de la organización académica y curricular de la Institución.

Las funciones del consejo académico son:

1. Servir de órgano consultor del consejo en la revisión del P.E.I

2. Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento.

3. Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.

4. Participar en la evaluación Institucional anual.

5. Integral los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción asignarles sus funciones y superior el proceso general de evaluación.

6. Recibir y decidir los reclamos sobre la evaluación.

El consejo académico conformará comisiones de evaluación integral por un número hasta de 3 docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la Institución, el rector o su delegado quien lo convocará y lo presidirá, con el fin de definir promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades que evalúen la capacidad de esfuerzo y superación académica para estudiantes que presenten dificultades.

. El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

Con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

Funciones del consejo de padres de familia. Corresponde al consejo de padres de familia:

**1.** Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

**2.** Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

**3.** Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

**4.** Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

**5.** Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

**6.** Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

**7.** Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

**8.** Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente. i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto de evaluación de la institución

**9.** Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

**10.** Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

## Artículo 105. ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA

Está conformada por la totalidad de los padres de familia de los establecimientos educativos, quienes son responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos, se reúnen como mínimo 4 veces al año (preferentemente una vez termina cada periodo académico) por convocatoria del rector.

## Artículo 105.CONSEJO DE PADRES

El consejo de padres de familia es un órgano destinado a asegurar la participación de los padres de familia en el proceso educativo y elevar los resultados de calidad del servicio.

Debe estar integrado como mínimo 1 y máximo 3 padres de familia por cada grado que ofrezca la institución

Las funciones del consejo de padres son:

1. Contribuir con la rectoría en el análisis, difusión y uso de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participen en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares; mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y , especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de los estudiantes
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la constitución y la ley
8. Cuando fuere necesario participar en la construcción y revisión de sistema de promoción y evaluación que adopte la institución para los procesos académicos de los alumnos.
9. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, a la solución de las dificultades de aprendizaje, a la detención de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de las propuestas de los padres de familia, de conformidad con los artículos 14, 15 y 16 del decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo sin prejuicio de lo anterior, cuando el número de afiliados a la asociación de padres de familia alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes.

**Parágrafo.** El rector proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

**Parágrafo.**El consejo de padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

## Artículo 106. CONSEJO ESTUDIANTIL

El consejo de estudiantes es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Tiene como función especial analizar, fomentar y hacer propuestas de carácter general que estén encaminadas al mejoramiento de la institución, al mismo tiempo es el encargado de organizar mesas estudiantiles en las que se propongan alternativas para reformar el manual de convivencia y /o el proyecto educativo institucional.

Su elección y función están reglamentadas en el PEI y la ley general de educación y su decreto reglamentario.

## Artículo 107.ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA

La asociación de padres de familia de la institución es una organización sin ánimo de lucro, con personería jurídica independiente, de carácter social y cultural, constituida bajo las leyes de la república de Colombia y conformada por los padres, madres y acudientes de los estudiantes de la institución.

La asociación tiene como objeto principal colaborar con las directivas de la institución, con los alumnos, con los padres y madres de familia, tutores o acudientes, con los educadores y los empleados, y en los programas y fines de la institución.

## Artículo 108.COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es un órgano de carácter legal que se compone por los siguientes miembros:

El rector quien preside el comité

El personero estudiantil

El docente con funciones de orientador

El coordinador de la institución

El presidente o representante de los padres de familia

Funciones del Comité Escolar de Convivencia:

Un docente que lidere procesos de convivencia escolar

El presidente del consejo de estudiantes.

Dicho Comité está encargado de apoyar la labor de promoción, prevención de la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como la mitigación de la violencia escolar

 Son funciones del Comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

- Liderar las acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- Promover las estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

- Convocar un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620/13, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la .convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse

## Artículo 109.PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Será un estudiante del último grado que ofrezca la Institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes.

**FUNCIONES**

 1. promover los deberes y derechos de los estudiantes utilizando los medios de comunicación interna del establecimiento.

1. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y lo que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
2. Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces.
3. Presentar ante el rector las solicitudes de oficios y peticiones que consideren necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

**PARAGRAFO:** El personero de los estudiantes será elegido dentro de los 30 días calendario siguiente a la iniciación de clase de un periodo lectivo anual.

Para tal efecto, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante un voto secreto.

## Artículo 110. CONTRALOR ESTUDIANTIL

El contralor estudiantil es un mecanismo de promoción y fortalecimiento de control social en la gestión educativa, es un espacio de participación de los y las jóvenes que busca la trasparencia y busca potencializar los escenarios de participación ciudadana de los recursos y bienes públicos en la gestión educativa.

FUNCIONES:

* Proponer acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de las instituciones educativas.
* Promover la rendición de cuentas en las instituciones educativas.
* Velar por el correcto funcionamiento de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos.
* Ejercer el control social a los procesos de contratación que realice la institución educativa.
* Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las instituciones educativas.
* Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al rector y al consejo directivo, sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes.
* Poner en conocimiento del organismo de control competente, las denuncias que tengan merito, con el fin de que se apliquen los procedimientos de investigación y sanción que resulten procedentes.
* Comunicar a la comunidad educativa, los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
* Conocer el proyecto educativo institucional (PEI). el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa.
* Velar e incentivar y fomentar para que todos sus compañeros (as) y maestros (as) cumplan con puntualidad el horario de clases.
* Controlar el aseo y mantenimiento de las áreas de la institución, incentivar a los demás compañeros para que participen en todas las actividades que él o ella realiza como contralor(a).
* Vigilar que se les dé una buena y adecuada utilización a los bienes y recursos de la institución como (paredes, baños, pupitres, pizarra, áreas verdes entre otras.).
* Participarle a los directores de las instituciones, las conductas que considere irregular como el maltrato o deterioro a los bienes de la institución.
* Velar por el cuidado del medio ambiente.

## Artículo 111.COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION

El consejo académico conformara, para cada grado una comisión de evaluación y promoción integrada por docentes elegido por el consejo académico, dos representantes de los padres de familia que no sea docente de la institución nombrado por el consejo de padres, rector, y / o coordinador académico, quien convocará y presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo para los estudiantes que presenten dificultades.

Parágrafo: las comisiones de evaluación y promoción se conformarán en los primeros 30 días del calendario escolar

**FUNCIONES DE LA COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION**

* finalizar cada periodo escolar, analizará los casos de los educandos con valoración insuficiente o deficiente.
* Realizará recomendaciones generales o particulares u otras instancias de la institución educativa.
* Analizar los casos de estudiantes con desempeño académico excelente y proponer al consejo académico su promoción anticipada.
* Convocar a padres de familia, acudientes, educando y educador con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
* Revisar si los educadores siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior
* Consignar en actas las observaciones y recomendaciones de cada comisión que servirán para posteriores decisiones acerca de la promoción de los educandos.
* Al finalizar el año determinar cuáles de los educandos deben repetir un grado determinado.

# CAPITULO XI

# SISTEMA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN

La institución educativa agrícola de Unguía ejecuta estrategias que garanticen el flujo de información entre los diferentes sectores.

* comunidad escolar alumnos y profesores
* comunidad comprometida: profesores y padres de familia
* comunidad externa: padres de familia y exalumnos
* comunidad agrícola: exalumnos y alumnos.

## Artículo 112. CANALES DE COMUNICACIÓN

Dentro de los canales de comunicación a través de los cuales se ejecutan las estrategias que garanticen el flujo de información tenemos:

## Artículo 113.CIRCULARES IMPRESAS

Esta información institucional es divulgada por medio del periódico mural

## Artículo 114.REUNIONES CON PADRES DE FAMILIA

La institución se reúne con los padres de familia en 4 reuniones generales o asambleas, o en su defecto realizar reuniones extraordinarias; de igual forma la institución de manera individual podrá citar a padres de familia en distintos momentos del año para compartir con ellos información sobre el rendimiento académico y la formación de los alumnos o podrá convocarlos para ofrecerles capacitaciones en las reuniones de escuela de familia.

## Artículo 115. REDES SOCIALES

En la institución opera como red social el grupo de whatsapp, administrado por el rector; es deber de todos los miembros de la comunidad de la institución hacer uso correcto de este canal de comunicación; comentarios o aseveraciones que involucren a la institución como tal o a miembros de la misma y que rompan el derecho constitucional al buen nombre a la intimidad, a la integridad serán susceptibles de procesos disciplinarios institucionales o por autoridad externa competente.

Parágrafo: la rectoría se reserva el derecho a eliminar cualquier comentario u opinión que atente con el derecho a anteriormente descritos. De la misma manera rectoría se reserva el derecho a exaltar comentarios que considere contribuye a la construcción y posicionamiento de su imagen institucional.

Resolución rectoral No 004

28 de julio de 2017

Por el cual se adopta el reglamento o manual de convivencia de la institución educativa agrícola de Unguía Choco.

El rector de la institución educativa agrícola de Unguía, en calidad de presidente del consejo directivo y en uso de las facultades legales que le otorga la ley 115 de 1994 y el decreto reglamentario 1860del mismo año.

CONSIDERANDO

1. Que la constitución política de Colombia en su artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y la democracia.
2. Que el artículo 73 de la ley 115 de 1994 establece el manual de convivencia en todas las instituciones educativas.
3. Que el artículo 144 de la ley 115 litoral c, señala como función del consejo directivo adoptar el manual de convivencia de la institución, de conformidad con las normas vigentes y que esto está reglamentado en el artículo 23 del decreto 1860 de 1994.
4. Que existe un manual de convivencia en la institución educativa agrícola de Unguía.

Que en los últimos años han sido derogados algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que implica hacer ajuste a dicho manual de acuerdo a los requerimientos jurídicos del momento.

1. Que las propuestas de reforma se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
2. Que el consejo directivo según acta No 004 del 28 de julio del año 2017 aprobó efectuar las modificaciones pertinentes al reglamento o manual de convivencia escolar.

Que por lo anterior expuesto

RESUELVE

Artículo primero: aprobar la reforma del actual manual de convivencia de la institución educativa agrícola de Unguía, en sus niveles: preescolar, primaria y bachillerato.

Artículo Segundo: derogar los anteriores reglamentos o manual de convivencia de la institución educativa agrícola de Unguía

Artículo tercero: dar a conocer el siguiente reglamento o manual de convivencia a toda la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento

Artículo Cuarto: Dicho manual regirá a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la rectoría de la institución educativa Agrícola de Unguía a los 28 días del mes de julio del año 2017